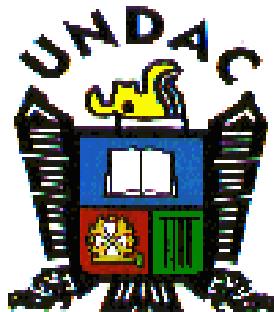


**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



T E S I S

**Beneficios tributarios y su impacto en la renta de cuarta categoría de
los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha,
provincia de Pasco, año 2024**

Para optar el título profesional de:

Contador Público

Autores:

Bach. Rosalinda PEREZ ROSAS

Bach. Lizbeth Stefany SALAZAR BONILLA

Asesor:

Mg. Maruja MELGAREJO DELGADO

Cerro de Pasco – Perú – 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



T E S I S

Beneficios tributarios y su impacto en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr.Julián Cipriano ROJAS GALLUFFI
PRESIDENTE

Dr. Carlos David BERNALDO FAUSTINO
MIEMBRO

Mg. Yesela Melisa TUFINO RAMÍREZ
MIEMBRO



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Facultad de Ciencias Económicas y Contables
Unidad de Investigación

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 062-2025

La Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Originality, que a continuación se detalla:

Presentado por:

Rosalinda, PEREZ ROSAS y Lizbeth Stefany, SALAZAR BONILLA

Escuela de Formación Profesional

Contabilidad

Tipo de trabajo:

Tesis

Título del trabajo

Beneficios tributarios y su impacto en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024

Asesor:

Mag. Maruja MELGAREJO DELGADO

Índice de Similitud: 25%

Calificativo

APROBADO

Se adjunta al presente informe, el reporte de identificación del porcentaje de similitud general; asimismo, a través del correo institucional de la Oficina de Grados y Títulos de nuestra Facultad – FACEC. Envío en la fecha el reporte completo de Turnitin; todo ello, en atención al Memorando N° 000106-2025-UNDAC/DFCEC.

Cerro de Pasco, 02 de diciembre del 2025



Firmado digitalmente por BERNALDO
FAUSTINO Carlos David FAU
20154605046 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.12.2025 00:42:10 -05:00

Dr. Carlos D. BERNALDO FAUSTINO
Director de la Unidad de Investigación-FACEC

DEDICATORIA

A Dios, fuente de toda inspiración y fuerza,
por acompañarnos en cada paso de este proceso,
iluminar nuestras decisiones y darnos esperanza
cuando las dificultades parecían imposibles de
superar.

Dedicamos este logro a nuestros padres,
quienes con su amor, sacrificio y ejemplo nos
enseñaron el valor del esfuerzo y la perseverancia.
Gracias por creer en nosotras, por su apoyo constante
y por ser la razón principal de este triunfo académico.

También, esta tesis está dedicada a quienes
nos inspiraron a no rendirnos, a quienes compartieron
con nosotras largas jornadas de estudio y esfuerzo.
Gracias por ser parte de este camino lleno de
aprendizajes y desafíos.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecemos profundamente a **Dios**, fuente de sabiduría, fortaleza y esperanza, por habernos guiado en cada paso de este camino académico. Su presencia constante nos dio la serenidad necesaria para superar las dificultades y la motivación para continuar adelante aun en los momentos más complicados. Sin su bendición, este logro no habría sido posible.

Nuestro más sincero agradecimiento a nuestras familias, por su amor incondicional, comprensión y apoyo permanente. A nuestros padres, por ser el pilar fundamental de nuestra vida, por su sacrificio, esfuerzo y confianza depositada en nosotras durante todos estos años de formación. A nuestros hermanos y demás familiares, por sus palabras de aliento, por celebrar con nosotras cada pequeño avance y por recordarnos siempre la importancia de luchar por nuestras metas. Este triunfo también les pertenece, pues sin su apoyo no habríamos podido alcanzar este objetivo.

Expresamos también nuestro agradecimiento a los docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, quienes, con su dedicación, enseñanza y compromiso, contribuyeron de manera significativa en nuestra formación profesional. Cada una de sus clases, orientaciones y consejos fueron un pilar importante en el desarrollo de nuestros conocimientos, valores y competencias que hoy nos permiten culminar con éxito esta etapa académica.

De manera especial, agradecemos al asesor de tesis, por su tiempo, paciencia y valiosa orientación durante el desarrollo de este trabajo de investigación.

RESUMEN

El objetivo del estudio fue determinar de qué manera los beneficios tributarios impactan en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024, se empleó el tipo de investigación aplicada, con un nivel descriptivo y correlacional, el método empleado fue el hipotético – deductivo y con un diseño no experimental, se contó con una población de 45 profesionales

Según Los resultados estadísticos del Rho de Spearman, tiene un coeficiente de correlación de 0.813 positiva alta con un p-valor = $0.002 < 0.05$, donde se rechaza la hipótesis nula y concluimos: existe incidencia significativa.

Para la hipótesis específica 1 Los resultados estadísticos del Rho de Spearman, tiene un coeficiente de correlación de 0.894 positiva alta con un p-valor = $0.000 < 0.05$, donde se rechaza la hipótesis nula y concluimos: existe incidencia significativa.

Para la hipótesis específica 2 Los resultados estadísticos del Rho de Spearman, tiene un coeficiente de correlación de 0.902 positiva muy alta con un p-valor = $0.001 < 0.05$, donde se rechaza la hipótesis nula y concluimos: existe incidencia significativa entre la deducción de las 7 UIT y la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

Para la hipótesis específica 3 Los resultados estadísticos del Rho de Spearman, tiene un coeficiente de correlación de 0.933 positiva fuerte con un p-valor = $0.002 < 0.05$, donde se rechaza la hipótesis nula y concluimos: existe incidencia significativa entre la deducción de las 3 UIT y la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

Palabras Clave: Beneficios tributarios, deducción del 20% de los ingresos brutos, deducción de las 7 UIT, deducción de las 3 UIT y renta de cuarta categoría.

ABSTRACT

The objective of this study was to determine how tax benefits impact the fourth-category income of legal advisors in the Yanacancha district, Pasco province, in 2024. The research employed an applied, descriptive, and correlational approach, using a hypothetical-deductive method and a non-experimental design. The population consisted of 45 professionals.

According to the Spearman's Rho statistical results, there is a strong positive correlation coefficient of 0.813 with a p-value of 0.002 (<0.05), leading to the rejection of the null hypothesis and the conclusion that there is a significant impact.

For specific hypothesis 1, the Spearman's Rho statistical results show a strong positive correlation coefficient of 0.894 with a p-value of 0.000 (<0.05), leading to the rejection of the null hypothesis and the conclusion that there is a significant impact.

For specific hypothesis 2, the Spearman's Rho statistical results show a very high positive correlation coefficient of 0.902 with a p-value of $0.001 < 0.05$, leading to the rejection of the null hypothesis. Therefore, we conclude that there is a significant correlation between the 7 UIT deduction and the fourth-category income of legal advisors in the Yanacancha district, Pasco province, in 2024.

For specific hypothesis 3, the Spearman's Rho statistical results show a strong positive correlation coefficient of 0.933 with a p-value of $0.002 < 0.05$, leading to the rejection of the null hypothesis. Therefore, we conclude that there is a significant correlation between the 3 UIT deduction and the fourth-category income of legal advisors in the Yanacancha district, Pasco province, in 2024.

Keywords: Tax benefits, 20% deduction of gross income, deduction of the 7 UIT, deduction of the 3 UIT and fourth category income.

INTRODUCCIÓN

Es un honor poner a vuestra consideración la tesis denominada: “**Beneficios tributarios y su impacto en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024**”, trabajo de investigación que ha sido elaborado bajo los lineamientos del reglamento de grados y títulos de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

En la actualidad, el sistema tributario peruano desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico del país, al ser el principal medio de recaudación que permite financiar los servicios públicos y las políticas sociales. Dentro de este sistema, los beneficios tributarios constituyen un mecanismo importante para incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, promover la formalización y brindar cierto alivio económico a los contribuyentes. Sin embargo, su correcta aplicación y conocimiento suelen representar un desafío, especialmente para los trabajadores independientes comprendidos en la renta de cuarta categoría, como es el caso de los profesionales asesores jurídicos.

La renta de cuarta categoría corresponde a los ingresos percibidos por personas naturales que ejercen de manera independiente una profesión, arte u oficio. En este contexto, el Estado ha establecido ciertos beneficios tributarios que permiten realizar deducciones sobre los ingresos brutos antes del cálculo del impuesto a la renta, con el fin de aliviar la carga tributaria y fomentar la formalidad. Entre los principales beneficios destacan la deducción del 20 %, la deducción de las 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y la deducción adicional de 3 UIT, las cuales buscan hacer más equitativo el sistema impositivo y mejorar la capacidad contributiva de los profesionales.

No obstante, en muchos casos, los contribuyentes no aprovechan adecuadamente dichos beneficios debido al desconocimiento de las normas tributarias o a la falta de

asesoramiento especializado. Esto puede generar una carga fiscal mayor a la necesaria, afectando directamente la renta disponible de los profesionales asesores jurídicos y, en consecuencia, su situación económica.

El presente trabajo de investigación, tiene como propósito analizar de qué manera los beneficios tributarios inciden en la determinación y monto final de la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, considerando las tres dimensiones más relevantes: la deducción del 20 %, la deducción de las 7 UIT y la deducción adicional de las 3 UIT.

Asimismo, esta investigación busca aportar información útil para los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, promoviendo una mayor cultura tributaria y contribuyendo al cumplimiento responsable de sus obligaciones fiscales. De este modo, se pretende demostrar que el adecuado conocimiento y aplicación de los beneficios tributarios puede generar un impacto positivo en la economía personal de los contribuyentes, fortaleciendo al mismo tiempo la formalidad y la recaudación del Estado.

El presente trabajo de investigación está compuesto de cuatro capítulos muy importantes y que a continuación se detalla:

En el Capítulo I: consideramos el Problema de Investigación que abarca la identificación y planteamiento del problema, delimitación de la investigación, formulación del problema, formulación de objetivos, justificación y limitaciones de la investigación.

En el Capítulo II, consideramos el Marco Teórico, donde se desarrolla los antecedentes del estudio, las bases teóricas científicas, la definición de términos, formulación de hipótesis, identificación de variables y operacionalización de variables referente a las variables de estudio.

En el Capítulo III, consideramos la Metodología y Técnicas de Investigación, el tipo, nivel, método, diseño de investigación, población y muestra, técnicas de recolección, procesamiento, tratamiento estadístico, selección y validación de instrumentos y la orientación ética.

En el Capítulo IV, consideramos los Resultados y Discusión, análisis e interpretación de resultados obtenidos, descripción del trabajo de campo, presentación de resultados obtenidos y la prueba de hipótesis para el cual se aplicó el coeficiente de correlación de Rho de Spearman para determinar la relación de las variables.

Finalmente, la investigación culminó en las conclusiones y recomendaciones, las mismas que fueron obtenidas como resultado de la contrastación de la hipótesis general, donde concluimos que, los beneficios tributarios impacto significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

Los autores

INDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

INDICE

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.	Identificación y determinación del problema	1
1.2.	Delimitación de la investigación	8
1.3.	Formulación del problema.....	9
1.3.1.	Problema general	9
1.3.2.	Problemas específicos.....	9
1.4.	Formulación de objetivos	10
1.4.1.	Objetivo general.....	10
1.4.2.	Objetivos específicos	10
1.5.	Justificación de la investigación.....	10
1.5.1.	Justificación teórica	10
1.5.2.	Justificación práctica.....	11
1.5.3.	Justificación metodológica	11
1.5.4.	Justificación social	12
1.6.	Limitaciones de la investigación	12

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes de estudio	13
2.1.1.	Nacionales.....	13
2.1.2.	Internacionales	16
2.2.	Bases teóricas - científica	17
2.2.1.	Beneficios Tributarios.....	17
2.2.2.	Renta de Cuarta Categoría	22

2.3.	Definición de términos básicos	26
2.4.	Formulación de hipótesis.....	28
2.4.1.	Hipótesis general.....	28
2.4.2.	Hipótesis específicas.....	28
2.5.	Identificación de variables.....	28
2.6.	Definición operacional de variables e indicadores	29

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1.	Tipo de investigación	30
3.2.	Nivel de investigación	31
3.3.	Métodos de investigación	31
3.4.	Diseño de investigación.....	31
3.5.	Población y muestra	32
3.5.1.	Población	32
3.5.2.	Muestra	32
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	33
3.6.1.	Técnica.....	33
3.6.2.	Instrumento.....	33
3.7.	Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.....	34
3.8.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	35
3.9.	Tratamiento estadístico.....	35
3.10.	Orientación ética filosófica y epistémica	36

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1.	Descripción del trabajo de campo	37
4.2.	Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	38
4.3.	Prueba de hipótesis	70
4.4.	Discusión de resultados	78

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRÁFIA

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	29
Tabla 2 Estadísticas de fiabilidad	35
Tabla 3 ¿Conoce usted los principales beneficios tributarios aplicables a la renta de cuarta categoría?.....	38
Tabla 4 ¿Aplica usted correctamente las deducciones del 20% por renta de cuarta categoría?.....	39
Tabla 5 ¿Considera usted que la deducción del 20 % mejora su capacidad de reducir la base imponible de sus ingresos brutos?.....	40
Tabla 6 ¿Cree usted que la deducción del 20% incentiva el registro correcto de sus ingresos brutos?	41
Tabla 7 ¿Considera usted que aplicar la deducción del 20% le permite disponer de mayor liquidez anual?.....	42
Tabla 8 ¿Cree usted que la deducción del 20% fomenta el cumplimiento tributario entre contribuyentes domiciliados?	43
Tabla 9 ¿Tiene usted conocimiento que, para obtener la deducción de las 7 UIT de la renta neta calculada, debe ser un trabajador dependiente?	44
Tabla 10 ¿Considera que este beneficio de la deducción de las 7 UIT también deberían recibirla los trabajadores que realizan servicios no domiciliados?	45
Tabla 11 ¿Considera usted que la deducción de las 7 UIT ayuda a reducir la carga tributaria de los trabajadores independientes?.....	46
Tabla 12 ¿Cree usted que esta deducción de 7 UIT motiva a los trabajadores independientes a declarar sus ingresos reales?.....	47
Tabla 13 ¿Cree usted que esta deducción de 7 UIT genera un alivio tributario significativo para trabajadores independientes?	48
Tabla 14 ¿Conoce usted que la ley permite deducir hasta 3 UIT de la base imponible de la renta de cuarta categoría?	49
Tabla 15 ¿Cree usted que la deducción de 3 UIT le permite reducir legalmente el monto de impuesto a paga?.....	50
Tabla 16 ¿Considera usted que esta deducción de 3 UIT incentiva el registro de pagos por servicios profesionales?	51
Tabla 17 ¿Cree usted que la deducción de las 3 UIT promueve el pago formal de aportes a EsSalud de trabajadores del hogar?	52

Tabla 18 ¿Considera usted que es necesario solicitar el RHE electrónico por los servicios de médicos, odontólogos y servicios independientes para sustentar la deducción de gastos adicionales de hasta 3UIT?.....	53
Tabla 19 ¿Conoce usted el concepto de renta bruta y cómo se determina en la renta de cuarta categoría?.....	54
Tabla 20 ¿Considera usted adecuado el porcentaje de retención del 8% al emitir un RHE a un tercero?	55
Tabla 21 ¿Considera usted obligatorio generar un recibo por honorario por prestar un servicio a un tercero?.....	56
Tabla 22 ¿Cree usted que emitir recibos por honorarios electrónicos facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?.....	57
Tabla 23 ¿Cree usted que recibirías beneficios al tener un mayor conocimiento sobre la distinción entre base cierta y base presunta en tus obligaciones tributarias?	58
Tabla 24 ¿Considera que las deducciones de 3 UIT le han beneficiado en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría?	59
Tabla 25 ¿Cree usted que la renta neta calculada con base cierta mejora su planificación tributaria?.....	60
Tabla 26 ¿Cree usted que la aplicación de base presunta es adecuada en ausencia de comprobantes de pago?	61
Tabla 27 ¿Cree usted que los beneficios tributarios impactan positivamente en la situación económica como profesional independiente?	62
Tabla 28 ¿Considera usted que los límites establecidos para la retención de renta de cuarta categoría son razonables?	63
Tabla 29 ¿Considera usted que la SUNAT informa claramente sobre los límites aplicables a las deducciones tributarias por rentas de cuarta categoría?	64
Tabla 30 ¿Conoce usted los requisitos legales para no exceder los límites de deducción en la declaración anual de renta de cuarta categoría?.....	65
Tabla 31 ¿Está usted informado sobre el porcentaje de retención (8%) que el agente retenedor debe aplicar a sus recibos por honorarios?.....	66
Tabla 32 ¿Tiene usted el conocimiento suficiente sobre la suspensión de la retención en rentas de cuarta categoría si tus ingresos no superan ciertos límites?	67
Tabla 33 ¿Cree usted que la labor del agente retenedor genera confianza y transparencia en el sistema tributario?.....	68

Tabla 34 ¿Cree usted que, gracias a la labor del agente retenedor, declara correctamente sus ingresos a la SUNAT por rentas de cuarta categoría?.....	69
Tabla 35 Prueba de normalidad.....	71
Tabla 36 Correlaciones: Beneficios tributarios (Agrupada) y renta de cuarta categoría (Agrupada).....	72
Tabla 37 Correlaciones: Dedución del 20% de los ingresos brutos (Agrupada) y renta de cuarta categoría (Agrupada)	74
Tabla 38 Correlaciones: Dedución de las 7 UIT (Agrupada) y renta de cuarta categoría (Agrupada).....	75
Tabla 39 Correlaciones: Dedución de las 3 UIT (Agrupada) y renta de cuarta categoría (Agrupada).....	77

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 ¿Conoce usted los principales beneficios tributarios aplicables a la renta de cuarta categoría?.....	38
Gráfico 2 ¿Aplica usted correctamente las deducciones del 20% por renta de cuarta categoría?.....	39
Gráfico 3 ¿Considera usted que la deducción del 20 % mejora su capacidad de reducir la base imponible de sus ingresos brutos?.....	40
Gráfico 4 ¿Cree usted que la deducción del 20% incentiva el registro correcto de sus ingresos brutos?.....	41
Gráfico 5 ¿Considera usted que aplicar la deducción del 20% le permite disponer de mayor liquidez anual?.....	42
Gráfico 6 ¿Cree usted que la deducción del 20% fomenta el cumplimiento tributario entre contribuyentes domiciliados?	43
Gráfico 7 ¿Tiene usted conocimiento que, para obtener la deducción de las 7 UIT de la renta neta calculada, debe ser un trabajador dependiente?	44
Gráfico 8 ¿Considera que este beneficio de la deducción de las 7 UIT también deberían recibirla los trabajadores que realizan servicios no domiciliados?	45
Gráfico 9 ¿Considera usted que la deducción de las 7 UIT ayuda a reducir la carga tributaria de los trabajadores independientes?.....	46
Gráfico 10 ¿Cree usted que esta deducción de 7 UIT motiva a los trabajadores independientes a declarar sus ingresos reales?.....	47
Gráfico 11 ¿Cree usted que esta deducción de 7 UIT genera un alivio tributario significativo para trabajadores independientes?	48
Gráfico 12 ¿Conoce usted que la ley permite deducir hasta 3 UIT de la base imponible de la renta de cuarta categoría?	49
Gráfico 13 ¿Cree usted que la deducción de 3 UIT le permite reducir legalmente el monto de impuesto a paga?.....	50
Gráfico 14 ¿Considera usted que esta deducción de 3 UIT incentiva el registro de pagos por servicios profesionales?	51
Gráfico 15 ¿Cree usted que la deducción de las 3 UIT promueve el pago formal de aportes a EsSalud de trabajadores del hogar?	52

Gráfico 16 ¿Considera usted que es necesario solicitar el RHE electrónico por los servicios de médicos, odontólogos y servicios independientes para sustentar la deducción de gastos adicionales de hasta 3UIT?	53
Gráfico 17 ¿Conoce usted el concepto de renta bruta y cómo se determina en la renta de cuarta categoría?	54
Gráfico 18 ¿Considera usted adecuado el porcentaje de retención del 8% al emitir un RHE a un tercero?	55
Gráfico 19 ¿Considera usted obligatorio generar un recibo por honorario por prestar un servicio a un tercero?	56
Gráfico 20 ¿Cree usted que emitir recibos por honorarios electrónicos facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	57
Gráfico 21 ¿Cree usted que recibirías beneficios al tener un mayor conocimiento sobre la distinción entre base cierta y base presunta en tus obligaciones tributarias?	58
Gráfico 22 ¿Considera que las deducciones de 3 UIT le han beneficiado en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría?	59
Gráfico 23 ¿Cree usted que la renta neta calculada con base cierta mejora su planificación tributaria?	60
Gráfico 24 ¿Cree usted que la aplicación de base presunta es adecuada en ausencia de comprobantes de pago?	61
Gráfico 25 ¿Cree usted que los beneficios tributarios impactan positivamente en la situación económica como profesional independiente?	62
Gráfico 26 ¿Considera usted que los límites establecidos para la retención de renta de cuarta categoría son razonables?	63
Gráfico 27 ¿Considera usted que la SUNAT informa claramente sobre los límites aplicables a las deducciones tributarias por rentas de cuarta categoría?	64
Gráfico 28 ¿Conoce usted los requisitos legales para no exceder los límites de deducción en la declaración anual de renta de cuarta categoría?	65
Gráfico 29 ¿Está usted informado sobre el porcentaje de retención (8%) que el agente retenedor debe aplicar a sus recibos por honorarios?	66
Gráfico 30 ¿Tiene usted el conocimiento suficiente sobre la suspensión de la retención en rentas de cuarta categoría si tus ingresos no superan ciertos límites?	67
Gráfico 31 ¿Cree usted que la labor del agente retenedor genera confianza y transparencia en el sistema tributario?	68

Gráfico 32 ¿Cree usted que, gracias a la labor del agente retenedor, declara correctamente sus ingresos a la SUNAT por rentas de cuarta categoría?..... 69

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema

La tributación de los profesionales que laboran de manera independiente representa un reto complejo para las administraciones fiscales a nivel mundial, el desarrollo de sistemas que logren balancear la sencillez para el contribuyente, la suficiencia en la recaudación estatal y la equidad frente a los trabajadores asalariados constituye un desafío constante. En este escenario, los beneficios tributarios actúan como un instrumento de doble efecto: pueden facilitar la formalización y aliviar la carga fiscal, pero también generar complejidades, desigualdades y prácticas evasivas.

A nivel internacional, la dificultad para gravar adecuadamente a los profesionales autónomos ha motivado la creación de regímenes especiales en diversas regiones, como lo muestra la experiencia europea. En Rusia, la implementación de un impuesto sobre la renta profesional respondió a la necesidad de formalizar a un número creciente de trabajadores por cuenta propia, impulsado por circunstancias económicas desfavorables. Zyryanova et al. (2020)

Se observó un incremento superior a diez veces en la cantidad de trabajadores autónomos registrados en el transcurso de un semestre, lo que demuestra la receptividad del sector hacia sistemas simplificados. Sin embargo, en Polonia, Adamczyk (2021) evidenció una complejidad adicional: la subdeclaración de ingresos; revelando que, sin considerar esta variable, los incentivos fiscales parecían desincentivar la actividad emprendedora, un efecto que desaparecía al ajustar los modelos por la renta no declarada, resaltando que la efectividad de los beneficios tributarios requiere un análisis profundo de la conducta del contribuyente, marcada muchas veces por la informalidad y la planificación fiscal agresiva.

Asimismo, diversos países han implementado beneficios tributarios con el propósito de incentivar la formalización de los trabajadores independientes y profesionales, así como aliviar su carga impositiva. Sin embargo, los resultados han sido diversos, ya que en algunos casos estos mecanismos de deducción han favorecido la equidad y el cumplimiento tributario, mientras que en otros han generado distorsiones, reduciendo la base imponible y afectando la recaudación fiscal. Estas experiencias reflejan la necesidad de evaluar de manera contextualizada el impacto real de las deducciones tributarias sobre los ingresos netos de los contribuyentes, especialmente en países en desarrollo como el Perú.

En el Perú, el sistema tributario representa una de las principales fuentes de ingresos del Estado, y su adecuada aplicación resulta esencial para el financiamiento de obras y servicios públicos. Sin embargo, la complejidad normativa, los constantes cambios en las disposiciones legales y la falta de claridad en la aplicación de beneficios tributarios generan dificultades para ciertos

sectores de contribuyentes, entre ellos los profesionales independientes que perciben rentas de cuarta categoría.

Esta situación se refleja en el contexto nacional, donde el sistema de beneficios tributarios ha sido objeto de creciente análisis crítico. Mendoza (2019) señala que el costo fiscal acumulado de estos beneficios entre 2009 y 2020 alcanzó casi S/ 153 mil millones, sin una correlación clara con resultados sociales o económicos proporcionales. En específico, la deducción adicional de hasta 3 UIT para rentas laborales, dispuesta por el Decreto Legislativo N° 1258, ha generado controversia. Jiménez (2020) señaló que esta medida no logró un impacto significativo en la recaudación de rentas de cuarta categoría durante los años 2017-2018., evidenciando que no fue suficiente para combatir la evasión en ese sector, planteando dudas sobre la pertinencia y diseño de los beneficios dirigidos a profesionales independientes.

En nuestro Estado peruano, la legislación peruana contempla diversos beneficios tributarios aplicables a las rentas de cuarta categoría, entre ellos la deducción del 20 % de los ingresos brutos y las deducciones equivalentes a 7 UIT y 3 UIT, con el fin de reducir la carga fiscal y fomentar la formalización de los profesionales independientes. No obstante, se ha evidenciado que muchos contribuyentes desconocen o aplican de manera inadecuada estos beneficios, lo que limita su efectividad y genera incertidumbre respecto a su verdadero impacto sobre la renta disponible y el cumplimiento tributario. Además, la falta de orientación y capacitación en materia fiscal provoca que dichos beneficios no logren los objetivos esperados, afectando tanto la recaudación del Estado como el bienestar económico de los profesionales.

Los profesionales asesores jurídicos, que están involucrados en las rentas de cuarta categoría, no son conscientes de la existencia de ciertos beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo N°1258. Este decreto menciona que hay gastos que pueden ser deducidos para calcular el IR de cuarta categoría. Sin embargo, algunos profesionales asesores jurídicos tienden a evadir impuestos al no emitir sus recibos por honorarios (RHE) por los servicios que prestan; esto ocurre porque no desean pagar sus impuestos a la SUNAT o piensan que la retención que se les aplica es excesiva.

Los profesionales asesores jurídicos liquidan sus impuestos sin saber acerca de las ventajas tributarias, lo que impacta su liquidez y afecta el bienestar de su familia y sus responsabilidades de pago. Estos hechos ocurren porque algunos asesores jurídicos no tienen el servicio de un profesional contador que les pueda aconsejar sobre los beneficios tributarios a los que pueden acceder y las sugerencias para evitar que la renta a pagar sea demasiado alta.

Si la situación continúa así, los expertos en derecho, si no emiten sus recibos por honorarios profesionales, tienen la posibilidad de incurrir en mayores infracciones tributarias, sanciones y multas fiscales. Sin embargo, estos profesionales están recibiendo ingresos por el servicio que prestan y en cualquier momento pueden ser notificados por la SUNAT debido a un desbalance patrimonial y, como consecuencia de esto, pagar los tributos que debieron haber declarado y una multa por el impuesto omitido que no pagaron; esta infracción está tipificada en el artículo 178 n°1 del código tributario.

De acuerdo con la SUNAT (2023), los trabajadores independientes que reciben ingresos superiores a S/ 1,500.00 soles por prestar algún servicio, como asesorías, mantenimientos y otros servicios, deben emitir recibos por honorarios

profesionales con una retención del 8%. Muchos profesionales ignoran que es posible suspender la retención mencionada, siempre y cuando tengan constancia de que no van a generar más de S/ 45,063.00 soles en ingresos por rentas de trabajo durante el año 2024.

Según la administración tributaria, si el importe sobrepasa esa cantidad, están obligados a emitir los recibos por honorarios profesionales con retención. Otra cosa que no saben los trabajadores independientes es que tienen la posibilidad de disminuir el pago del IR de cuarta categoría hasta en tres UIT (unidad impositiva tributaria) con ciertos gastos relacionados, como por ejemplo: costos de servicios médicos y odontológicos; gastos por arrendamientos; gastos relacionados con comer en restaurantes y hoteles, los correspondientes a la contribución de ESSALUD para quienes trabajan en hogares; costos asociados a cualquier profesión y otras actividades.

Para dar solución a este problema debe haber una conciencia tributaria por parte de los profesionales independientes y tener mayor conocimiento de los beneficios tributarios de rentas de cuarta categoría, tales como: 20%, 7 UITs. Y 3% de deducción, estos beneficios motivaran a estos profesionales a emitir sus recibos por honorarios profesionales y por ende pagar sus impuestos de sus ingresos reales y de manera oportuna.

A nivel local, en el distrito de Yanacancha, los profesionales asesores jurídicos que perciben rentas de cuarta categoría enfrentan diversos problemas relacionados con el desconocimiento, la falta de información y la incorrecta aplicación de los beneficios tributarios. En primer lugar, respecto a la deducción del 20 %, se ha observado que una parte importante de estos profesionales desconoce que este beneficio se aplica de manera automática sobre sus ingresos

brutos, con el objetivo de reconocer los gastos inherentes al ejercicio profesional. Este desconocimiento genera confusión en la determinación de su renta imponible y, en muchos casos, origina errores en sus declaraciones juradas o el pago de montos superiores a los realmente exigibles por ley. Asimismo, la ausencia de asesoramiento contable o tributario agrava el problema, ya que los profesionales asesores jurídicos no reciben una orientación adecuada sobre cómo la deducción del 20 % puede influir en la reducción de su carga tributaria y en el incremento de su renta neta disponible.

En segundo lugar, en cuanto a la deducción de las 7 UIT, existe una evidente falta de conocimiento sobre los requisitos y condiciones necesarias para aplicar este beneficio. Muchos asesores jurídicos del distrito de Yanacancha desconocen que la normativa vigente les permite deducir hasta 7 UIT adicionales por determinados gastos personales sustentados, tales como pagos por arrendamiento, intereses hipotecarios, servicios médicos o educativos. Esta situación limita el aprovechamiento de una deducción que podría representar un importante alivio fiscal y un incremento significativo en la renta neta anual. Además, el desconocimiento sobre los comprobantes válidos, los topes máximos y la forma de declarar dichos gastos en el formulario virtual provoca que los contribuyentes no se beneficien de este incentivo, afectando directamente su economía personal y su percepción de justicia tributaria.

Por otro lado, respecto a la deducción de las 3 UIT, se ha identificado que muchos profesionales asesores jurídicos no están informados sobre la posibilidad de aplicar este beneficio cuando sus ingresos no superan determinados límites establecidos por la normativa tributaria. Esta falta de información ocasiona que algunos profesionales no declaren correctamente su condición y terminen

pagando impuestos que no les corresponden, lo que reduce su renta disponible y genera descontento hacia el sistema fiscal. Asimismo, existe un bajo nivel de cultura tributaria y una limitada participación en programas de capacitación o charlas informativas organizadas por las entidades competentes, lo que contribuye a mantener la desinformación entre los profesionales del distrito.

A estos problemas se suma la percepción generalizada de que el sistema tributario es complejo y poco accesible, lo que desincentiva el cumplimiento voluntario. La carencia de acompañamiento técnico, la limitada difusión de las normas y la escasa asesoría profesional en materia contable y tributaria agravan la situación. En muchos casos, los asesores jurídicos priorizan el ejercicio de su profesión sobre la gestión de sus obligaciones fiscales, lo que deriva en omisiones, declaraciones incorrectas o la pérdida de beneficios legales que podrían mejorar su situación económica.

En consecuencia, el problema central que se identifica en el distrito de Yanacancha es el desconocimiento y la aplicación inadecuada de los beneficios tributarios establecidos para las rentas de cuarta categoría, lo cual repercute directamente en la renta neta de los profesionales asesores jurídicos. Esta situación no solo afecta su capacidad económica individual, sino que también limita la efectividad de las políticas fiscales implementadas por el Estado, al no lograrse los objetivos de alivio tributario, equidad y formalización.

Por tanto, se determina como problema principal la falta de conocimiento, comprensión y aprovechamiento de los beneficios tributarios específicamente, la deducción del 20 %, la deducción de las 7 UIT y la deducción de las 3 UIT por parte de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, lo cual genera un impacto negativo en su renta de cuarta categoría. Esta realidad

evidencia la necesidad de realizar un análisis exhaustivo que permita evaluar cómo estas deducciones influyen realmente en los ingresos netos de los contribuyentes, así como identificar los factores que limitan su correcta aplicación. De esta manera, se busca aportar información relevante para fortalecer la cultura tributaria, promover el cumplimiento voluntario y optimizar la efectividad de los beneficios fiscales destinados a los profesionales independientes del distrito.

Por todo lo señalado, este trabajo de investigación se realiza para dar solución a dicha problemática proponiendo que los asesores jurídicos, se capaciten en rentas de cuarta categoría para conocer los Beneficios tributarios (BT) y realizar el cálculo del impuesto a la renta anual de cuarta categoría. Por tal motivo, surge la pregunta general de investigación: ¿De qué manera los beneficios tributarios impactan en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024?

1.2. Delimitación de la investigación

Delimitación espacial: La investigación se realiza exclusivamente en el distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, lo que limita el alcance geográfico y contextualiza los resultados dentro de las particularidades socioeconómicas y administrativas de esta zona.

Delimitación temporal: El estudio se realizó en el año 2024, considerando la normativa tributaria, las condiciones económicas y las circunstancias vigentes durante este periodo para analizar el impacto de los beneficios tributarios en la renta de cuarta categoría.

Delimitación social: La población objetivo, estuvo conformada por profesionales asesores jurídicos independientes que desarrollan sus actividades

profesionales dentro del distrito de Yanacancha, excluyendo a trabajadores dependientes y otros profesionales.

Delimitación conceptual: Se enfocó en dos conceptos principales: *beneficios tributarios*, que son las exoneraciones, deducciones y facilidades que ofrece el sistema tributario para disminuir la carga fiscal; y *renta de cuarta categoría*, que se refiere a los ingresos que reciben las personas que ejercen actividades profesionales, técnicas o de servicios de forma independiente, sin tener una relación laboral de subordinación.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera los beneficios tributarios impactan en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024?

1.3.2. Problemas específicos.

¿De qué manera la deducción del 20% de los ingresos brutos impacta en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024?

¿De qué manera la deducción de las 7 UIT impacta en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024?

¿De qué manera la deducción de las 3 UIT impacta en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar de qué manera los beneficios tributarios impactan en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

Establecer en qué medida la deducción del 20% de los ingresos brutos impacta en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

Determinar de qué manera la deducción de las 7 UIT impacta en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

Identificar de qué manera la deducción de las 3 UIT impacta en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

Esta investigación contribuye al desarrollo del conocimiento en el ámbito tributario y laboral, con un enfoque particular en los incentivos fiscales relacionados con las rentas de cuarta categoría. El estudio enriquece las teorías actuales sobre la tributación de trabajadores independientes, al analizar en detalle el efecto de los beneficios fiscales en los ingresos netos de los profesionales asesores jurídicos autónomos.

Además, promueve un entendimiento más profundo de cómo las normativas tributarias influyen en el comportamiento económico de este sector

profesional, planteando nuevos enfoques teóricos que vinculan la legislación fiscal con la realidad económica de los contribuyentes independientes. De este modo, se consolida el marco conceptual del derecho tributario y la economía aplicada, sentando las bases para futuras investigaciones y el desarrollo de políticas públicas orientadas a optimizar el sistema impositivo.

1.5.2. Justificación práctica

Desde un enfoque aplicado, este estudio proporcionó información relevante para instituciones y actores vinculados a la gestión tributaria y laboral, como la SUNAT, colegios profesionales y profesionales asesores jurídicos independientes. Los hallazgos facilitaron la mejora de políticas tributarias y la difusión de beneficios fiscales, promoviendo una planificación financiera más efectiva y un mayor cumplimiento tributario. De manera directa, los profesionales asesores jurídicos independientes del distrito de Yanacancha se beneficiaron al identificar oportunidades para optimizar su carga tributaria y mejorar su situación económica. Además, el estudio contribuyó a diseñar programas de asesoría y capacitación tributaria que impulsarán la formalización y el fortalecimiento del sector profesional independiente, generando una contribución favorable al desarrollo sostenible de esta comunidad laboral.

1.5.3. Justificación metodológica

La adopción de un enfoque cuantitativo y relacional en esta investigación se basa en la necesidad de medir con precisión el efecto de los beneficios tributarios en las rentas de cuarta categoría, este enfoque permitió detectar relaciones estadísticamente significativas entre las variables, superando las carencias de estudios anteriores que, desde perspectivas cualitativas o descriptivas, no cuantificaron dicho impacto. Asimismo, el uso de técnicas

estadísticas rigurosas fomenta el progreso de la investigación tributaria aplicada al ofrecer evidencia empírica sólida y replicable. La metodología planteada garantiza un análisis sistemático y objetivo, aumentando la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

1.5.4. Justificación social

La investigación, tuvo un impacto positivo en los profesionales asesores jurídicos independientes del distrito de Yanacancha, Pasco, que son usuarios directos en lo que respecta al estudio de las variables: beneficios tributarios y renta de cuarta categoría, los mismos que fueron beneficiados al ejecutarse el presente trabajo de investigación.

1.6. Limitaciones de la investigación

El presente trabajo de investigación tuvo como principal limitación el aspecto económico, ya que los recursos disponibles fueron limitados para la recolección de información, desplazamientos y reproducción de materiales. Sin embargo, esta situación no afectó el desarrollo ni la validez de los resultados obtenidos, puesto que se optimizaron los recursos existentes y se priorizó el cumplimiento de los objetivos planteados.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Nacionales

Para la realización de esta investigación, en el ámbito nacional resalta el estudio de Jiménez (2020) en su artículo “*Influencia de la deducción extra de 3 UIT en la recaudación de ingresos por rentas de cuarta categoría durante el periodo 2017–2018.*”, su propósito fue analizar la deducción adicional de 3 UIT en la recaudación de las rentas de cuarta categoría, fue un estudio básico, cualitativo, correlacional. La metodología se centró en el análisis interpretativo de la normativa tributaria vigente y la evaluación de datos oficiales proporcionados por la SUNAT. Evidenciando que la implementación de la deducción adicional de 3 UIT no tuvo un impacto significativo en el incremento de la recaudación fiscal durante el período evaluado. Concluyendo que dicha modificación normativa fue insuficiente para contrarrestar los niveles de evasión en las rentas de cuarta categoría. Este antecedente resulta relevante para la presente investigación, pues pone en duda la efectividad de uno de los beneficios

tributarios más representativos, subrayando la importancia de evaluar su aplicabilidad y percepción real en contextos específicos.

Roca (2024), en su estudio titulado “*Relación entre la deducción de gastos en la renta de cuarta categoría y la capacidad contributiva de los contadores públicos independientes en Ayacucho, 2022.*”, tuvo como finalidad determinar si existe vínculo entre la deducción de gastos y la capacidad contributiva de los contadores públicos independientes, mediante una tipología básica, cuantitativa, nivel correlacional y diseño no experimental, con 30 profesionales, a quienes se les aplicó un cuestionario estructurado. El análisis estadístico arrojó un $p = 0.924$; concluyendo que, la ausencia de relación significativa entre las variables.

Meza (2025), en su investigación titulada “*Beneficios tributarios y su efecto en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima, durante el año 2023.*”, El propósito fue evaluar el efecto de los beneficios tributarios en los ingresos de los abogados autónomos, el estudio fue básico, cuantitativo, correlacional y con un diseño explicativo, con 50 abogados. Los resultados revelaron una relación estadísticamente significativa entre los beneficios fiscales y las rentas de cuarta categoría; sin embargo, se observó que deducciones específicas, como la del 20 %, no generaron un impacto significativo. En conclusión, aunque los beneficios tributarios influyen en general, su efecto depende del tipo de deducción, proporcionando una perspectiva detallada que puede ser útil para estudios similares en otros ámbitos profesionales.

Castro (2020), en su tesis titulada “*Grado de comprensión acerca de las deducciones del impuesto a la renta entre los profesionales independientes del área odontológica en Juliaca, 2019.*”, El propósito fue analizar el nivel de

conocimiento de los trabajadores independientes respecto a las deducciones del impuesto a la renta. Para lograrlo, se realizó una investigación básica, cuantitativa, descriptiva y no experimental. Se aplicó un cuestionario a una muestra de 30 odontólogos autónomos, determinando que el 40 % de los profesionales evaluados poseía un conocimiento intermedio sobre dichas deducciones, esta circunstancia se traducía en una optimización insuficiente de su carga impositiva. Concluyendo que resulta imprescindible fortalecer la educación tributaria en este segmento laboral. Aunque el estudio se enfocó en otro gremio profesional, su contribución resulta valiosa, ya que establece un precedente sobre el limitado conocimiento fiscal entre los trabajadores independientes de la sierra peruana. Por tanto, sirve como base comparativa para diagnosticar una problemática similar en los contadores públicos del distrito de Yanacancha.

Tito (2024), en su tesis titulada “*Fortalecimiento en la comunicación de las estrategias vinculadas a las deducciones adicionales (3 UIT) que inciden en el cálculo del impuesto a la renta de los trabajadores independientes de cuarta categoría en la ciudad de Puno*”, tuvo como propósito analizar el efecto del fortalecimiento en la divulgación de estrategias sobre las deducciones adicionales en la determinación del impuesto a la renta. La investigación, de tipo aplicada, cuantitativa, correlacional y explicativo-transversal, encuestando a 193 profesionales; como resultados, se demostró una relación positiva moderada Rho = 0.515. Concluyendo que una mejor difusión incrementa la precisión en la determinación del impuesto.

2.1.2. Internacionales

En el ámbito internacional, se consideran a Zyryanova et al. (2020), en su estudio titulado “*Impuesto sobre la renta profesional: tipos de actividades, tasas y criterios de aplicación [trad.]*”, con el objetivo de analizar los tipos de actividades, tasas y aplicabilidad del impuesto a la renta de los profesionales, desarrollaron una estudio básico, cualitativo y descriptivo. El objetivo fue examinar los criterios, tasas y riesgos del régimen de impuesto sobre la renta profesional en Rusia. Como resultado, se identificó un incremento significativo en el número de trabajadores autónomos registrados evidenciando un aumento de 10.5 veces durante el primer semestre del año. concluyendo que, aunque los regímenes simplificados otorgan beneficios como la reducción de la carga fiscal, también presentan riesgos de evasión y la posibilidad de una reclasificación indebida de las relaciones laborales. Este antecedente es de utilidad comparativa, al aportar una visión extrarregional sobre cómo otros Estados regulan la tributación de los profesionales independientes.

Adamczyk (2021), en su artículo “Autoempleo: Influencia de los incentivos fiscales y la sub declaración de ingresos”, con el propósito de conocer la influencia de los incentivos fiscales y la su declaración de ingresos, el estudio fue de tipo básico, mixto, correlacional y no experimental. La metodología combinó el uso del modelo de microsimulación EUROMOD para medir cuantitativamente los beneficios fiscales percibidos por los trabajadores autónomos en Polonia, complementado con una regresión probit. Los resultados revelaron, en un primer análisis, una correlación negativa entre el acceso a beneficios fiscales y la decisión de emprender; sin embargo, al incorporar la variable de subdeclaración de ingresos, dicha relación se transformó en positiva.

Concluyeron que la sub declaración constituye un factor distorsionador clave en la interpretación del impacto real de los incentivos fiscales, ya que enmascara el comportamiento racional de los contribuyentes. Este estudio aporta a la presente investigación una visión crítica sobre la economía no observada, sugiriendo que el análisis del impacto de los incentivos tributarios relacionados con la renta de cuarta categoría no puede desligarse de la posible existencia de ingresos ocultos, especialmente en sectores profesionales como el de los contadores públicos independientes.

2.2. Bases teóricas - científica

2.2.1. Beneficios Tributarios

Se entienden como un conjunto de disposiciones legales implementadas por el Estado con el propósito de modificar la carga impositiva, trascendiendo el objetivo meramente recaudador (Mendoza, 2019). Estos mecanismos comprenden exoneraciones, inafectaciones, deducciones y regímenes especiales que otorgan a determinados sectores o grupos de contribuyentes la posibilidad de reducir su obligación tributaria respecto del régimen general (IPE, 2013). No obstante, estas acciones conllevan un costo fiscal, reflejado en el gasto tributario, es decir, los ingresos que el Estado deja de recibir debido al beneficio concedido. (Grupo de Justicia Fiscal, 2019) La adecuada aplicación de estos instrumentos resulta esencial, dado que un uso ineficiente podría afectar negativamente la recaudación y alterar el comportamiento económico de los contribuyentes (Jiménez, 2020).

Beneficios tributarios en el ámbito del Impuesto a la Renta de cuarta categoría

Los beneficios tributarios en el ámbito del Impuesto a la Renta de cuarta categoría son disposiciones legales que otorgan ventajas, deducciones o facilidades fiscales a los contribuyentes que perciben ingresos por el ejercicio independiente de una profesión, arte, ciencia u oficio. Su finalidad es reconocer los gastos necesarios para la generación de dichos ingresos, reducir la carga tributaria efectiva y promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

En el caso peruano, la Ley del Impuesto a la Renta establece que los contribuyentes de cuarta categoría como contadores, médicos, ingenieros, abogados y otros profesionales independientes pueden deducir un porcentaje o un monto fijo de sus ingresos brutos antes de calcular el impuesto que deben pagar. Estas deducciones constituyen los principales beneficios tributarios, y buscan equilibrar la tributación considerando los gastos que los profesionales realizan para ejercer su actividad.

Entre los beneficios más importantes destacan: La deducción del 20 % de los ingresos brutos, que se aplica de manera automática y reconoce los gastos generales necesarios para el desarrollo de la actividad profesional. La deducción de hasta 7 UIT adicionales, aplicable a ciertos gastos personales sustentados con comprobantes de pago electrónicos, tales como pagos por arrendamiento, intereses hipotecarios, servicios médicos, educativos, entre otros. La deducción de 3 UIT, que puede aplicarse bajo condiciones específicas establecidas por la normativa, beneficiando principalmente a los contribuyentes cuyos ingresos son más reducidos.

Estos beneficios tienen un doble propósito: por un lado, disminuir la carga tributaria del contribuyente, permitiéndole conservar una mayor renta neta

disponible; y por otro, incentivar la formalización y el registro adecuado de los ingresos mediante la emisión de comprobantes de pago y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En conjunto, los beneficios tributarios contribuyen a mejorar la equidad del sistema fiscal y a fomentar una mayor cultura tributaria entre los profesionales independientes del país.

Dimensiones del beneficio tributario

1. Deducción del 20 %

Esta deducción automática representa un alivio fiscal significativo para los contribuyentes que perciben rentas de cuarta categoría. La deducción del 20 %, regulada por el artículo 45° de SUNAT (2024b), permite calcular la renta neta de cuarta categoría restando el 20 % de la renta bruta, siempre que no supere las 24 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con exclusiones específicas para ciertas actividades señaladas en el inciso b) del artículo 33° de la ley.

El Congreso de la república (2017) implementó estas deducciones inicialmente mediante el Decreto Legislativo N.º 1258 que incluía la deducción total de intereses por créditos hipotecarios hasta el ejercicio 2018. Sin embargo, en 2019 esta deducción fue eliminada y se autorizó la deducción de gastos por alojamiento y consumo en restaurantes, beneficio vigente hasta la fecha

Indicadores:

a) Ingresos brutos:

El ingreso bruto se define como el total de recursos monetarios que una entidad, ya sea pública o privada, individual o colectiva, incorpora a su patrimonio sin aplicar ningún tipo de deducción. Representa la

totalidad de los ingresos percibidos en un determinado periodo, antes de considerar gastos, descuentos u obligaciones tributarias. (López, 2019).

b) Contribuyentes domiciliados

Se clasifican como contribuyentes domiciliados las personas naturales que residen en el país. También se consideran domiciliadas las personas extranjeras que hayan permanecido o vivido en Perú por más de 183 días en cualquier período de 12 meses. Por otro lado, se catalogan como contribuyentes domiciliados en el extranjero aquellos que no cuentan con un representante en el país y únicamente obtienen ingresos sujetos a retención en la fuente. Las rentas generadas en Perú se consideran de fuente peruana, independientemente de la nacionalidad, el domicilio de las personas involucradas o el lugar donde se formalicen o ejecuten los contratos. (SUNAT, 2022a).

2. Deducción de las 7 UIT

El artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta señala que los contribuyentes que reciben ingresos de cuarta categoría, es decir, por el ejercicio independiente de profesiones, oficios o actividades afines, tienen la posibilidad de deducir cada año una cantidad fija equivalente a 7 UIT de sus ingresos brutos. Esta deducción se realiza de forma automática y no necesita presentar comprobantes de gasto, lo que facilita la reducción de la base sobre la cual se calcula el impuesto a pagar. Su propósito es disminuir la carga tributaria para quienes perciben ingresos bajos o moderados, ofreciendo un monto exento de impuestos (SUNAT, 2024b).

De este modo, la deducción de 7 UIT actúa como una franquicia tributaria que fomenta la formalización y facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales independientes.

Indicadores:

a) Trabajadores dependientes

Según la SUNAT (2018a) El trabajador dependiente es una persona natural que brinda sus servicios siguiendo las instrucciones y condiciones fijadas por un empleador, a cambio de un pago. Su trabajo debe ser realizado personalmente, no puede delegarse y se realiza de manera voluntaria, lo que genera obligaciones y derechos tanto para el empleado como para el empleador.

b) Trabajadores independientes

Es aquella persona que presta servicios o realiza actividades profesionales, técnicas o laborales de forma autónoma, sin estar subordinada a un empleador. Asume la responsabilidad directa sobre su trabajo, organizando su tiempo y recursos, y recibe ingresos por cuenta propia, sin vínculos laborales ni prestaciones sociales propias del régimen dependiente (SUNAT, 2018b).

3. Dedución de las 3 UIT

La Ley del IR establece que, adicional a las 7 UIT, los contribuyentes pueden deducir hasta 3 UIT por determinados gastos sustentados con comprobantes electrónicos. Esta política promueve el uso de medios formales de pago y la emisión de comprobantes legales (SUNAT, 2025b).

Indicadores:

a) Gastos por consumos y alquileres

Incluye los pagos efectuados en hoteles y restaurantes que emiten comprobantes electrónicos, con derecho a deducir hasta el 15 % del gasto dentro del límite de las 3 UIT (SUNAT, 2025c). También comprende el alquiler de inmuebles destinados a vivienda o uso mixto vivienda-negocio, sustentado con recibos de arrendamiento electrónicos, con una deducción de hasta el 30 % del monto pagado (SUNAT, 2025c)

b) Gastos por servicios profesionales y aportes sociales

Comprende los pagos por servicios profesionales, como médicos, odontólogos, abogados, contadores, arquitectos, entre otros, siempre que se emitan recibos por honorarios electrónicos, con una deducción de hasta el 30 % del gasto (SUNAT, 2024). Además, incluye las aportaciones a EsSalud de trabajadores del hogar, cuyo monto puede deducirse al 100 % siempre que se realice el pago y registro correspondiente(SUNAT, 2025c).

2.2.2. Renta de Cuarta Categoría

Se refiere a las rentas generadas por personas naturales que ofrecen servicios de forma autónoma, sin relación de dependencia laboral. En el Perú, esta categoría se encuentra regulada por la Ley del IR y abarca principalmente a profesionales, técnicos y oficios que ejercen su actividad de forma autónoma, incluyendo a contadores públicos, abogados, médicos, entre otros (SUNAT, 2024b). Esta renta se calcula sobre la base de los ingresos brutos percibidos, a los cuales se aplican determinadas deducciones para obtener la renta neta imponible. Según la legislación vigente, se reconoce una deducción automática del 20 %

sobre los ingresos brutos y, adicionalmente, una deducción fija de 7 UIT por gastos personales, siempre que se sustenten adecuadamente. Existen además gastos adicionales deducibles por hasta 3 UIT por conceptos específicos como el alquiler de vivienda, servicios de salud o consumos en restaurantes (SUNAT, 2025c). La retención del Impuesto a la Renta de cuarta categoría está sujeta a determinados límites y es efectuada por el agente pagador cuando el monto de los honorarios supera el umbral legal establecido.

La existencia de una base cierta o presunta según la disponibilidad de comprobantes, condiciona la forma de calcular la renta neta; en este contexto, el análisis de la renta de cuarta categoría permite entender cómo los beneficios tributarios inciden en el ingreso real del trabajador independiente, así como evaluar la equidad y la eficiencia del sistema impositivo en este sector.

Dimensiones de la renta de cuarta categoría

1. Renta bruta

Se refiere a los ingresos percibidos por personas naturales por la realización de servicios autónomos, como los prestados por profesionales, técnicos, artistas, entre otros. Esta categoría abarca exclusivamente aquellos ingresos que no derivan de una relación laboral dependiente y que se documentan mediante recibos por honorarios electrónicos. (SUNAT, 2022b).

Indicadores:

a) Prestación de servicio

Es la actividad realizada de manera individual por una persona natural, mediante el ejercicio de una profesión, arte, ciencia u oficio, o a través de funciones específicas como síndico, gestor de negocios, director de empresa, mandatario o albacea. Esta actividad genera

ingresos considerados rentas de cuarta categoría y puede ser remunerada sin importar la duración del servicio, debiendo declararse siempre que exista pago o acreditación de honorarios, independientemente de la retención aplicable (SUNAT, 2015).

b) Emitir recibos por honorarios

Es la obligación formal que tienen los trabajadores independientes de documentar, mediante un comprobante electrónico denominado Recibo por Honorarios, la prestación de servicios profesionales u oficios (SUNAT, 2024d) .

Este comprobante, emitido principalmente en formato electrónico desde el 1 de abril de 2017, registra el valor de los honorarios, la forma de pago (contado o crédito) y, en caso de pagos diferidos, las fechas y montos de las cuotas. Su emisión respalda la operación ante la administración tributaria, fomenta la formalidad y garantiza el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

2. Renta neta

La renta neta es el resultado de aplicar las deducciones legales a la renta bruta, y representa el ingreso sujeto a la imposición efectiva del impuesto. Puede calcularse sobre una base cierta o una base presunta dependiendo de los registros del contribuyente (Mente Corporativa, 2024).

Indicadores:

a) Base cierta

Según el artículo 63 del Código Tributario, la base cierta consiste en determinar la obligación tributaria utilizando elementos objetivos y

verificables que permitan identificar de forma directa el hecho generador y establecer con exactitud su cuantía (SUNAT, 2024c).

b) Base presunta

De acuerdo con el artículo 63 del Código Tributario, la base presunta se refiere a la estimación de la obligación tributaria mediante hechos o circunstancias que, por su relación habitual con el hecho generador, permiten inferir su existencia y monto(SUNAT, 2024c).

3. Retención de renta de cuarta categoría

La retención de renta de cuarta categoría es un descuento que hacen las personas o empresas que pagan por servicios profesionales a los trabajadores independientes. Este descuento es del 8% del total que aparece en el recibo por honorarios. Para el año 2025, no se aplica esta retención si el recibo es por S/ 1,500 o menos, o si el trabajador tiene un permiso especial para suspenderla y sus ingresos anuales no superan S/ 46,813 (o S/ 37,450 si recibe ingresos por dietas de directorio). Esta retención es un pago adelantado del impuesto a la renta y ayuda a que los profesionales cumplan con sus obligaciones fiscales (SUNAT, 2025a).

Indicadores:

a) Límites tributarios

El límite tributario en renta de cuarta categoría es el monto máximo de ingresos mensuales que un trabajador independiente puede percibir sin estar obligado a declarar ni pagar el impuesto a la renta, ni a que se le practiquen retenciones. Según la normativa vigente para el año 2025, este límite es de S/ 3,901.00 para quienes reciben exclusivamente rentas de cuarta categoría o combinadas con quinta categoría. Para casos

específicos como funciones de director de empresa, síndico, mandatario, albacea o similares, el límite es de S/ 3,121.00 mensuales. Superar estos montos implica la obligación de cumplir con las disposiciones tributarias correspondientes (SUNAT, 2025a) .

b) Agente retenedor

De acuerdo con el artículo 10 del Código Tributario del Perú, los agentes de retención son los sujetos designados por ley o por Decreto Supremo, quienes, por su actividad, función o relación contractual, están en capacidad de retener tributos y entregarlos al Estado (SUNAT, 2024c). Además, la Administración Tributaria puede nombrar como agentes de retención a quienes considere aptos para efectuar estas retenciones. En el ámbito de la renta de cuarta categoría, el artículo 71 de la Ley del Impuesto a la Renta establece que las personas o entidades que pagan por servicios profesionales son responsables de retener el impuesto correspondiente (actualmente el 8%) y entregarlo a la SUNAT, garantizando así el cumplimiento fiscal de los trabajadores independientes (SUNAT, 2024b).

2.3. Definición de términos básicos

- **Agente retenedor:** Sujeto designado por ley o Decreto Supremo que retiene tributos y los entrega al Estado (SUNAT, 2024).
- **Base cierta:** Determinación de la obligación tributaria con elementos objetivos y verificables (SUNAT, 2024b).
- **Base presunta:** Estimación de la obligación tributaria a partir de hechos o circunstancias relacionadas (SUNAT, 2024b).

- **Beneficios tributarios:** Disposiciones legales para modificar la carga impositiva con fines distintos a recaudar (Mendoza, 2019).
- **Contribuyentes domiciliados:** Personas naturales con domicilio en el país o extranjeras que residan más de 183 días (SUNAT, 2022a).
- **Deducción de las 3 UIT:** Beneficio que permite deducir gastos específicos sustentados con comprobantes electrónicos (SUNAT, 2025b).
- **Deducción de las 7 UIT:** Monto fijo que se descuenta de los ingresos brutos de cuarta categoría (SUNAT, 2024).
- **Deducción del 20 %:** Es el descuento del 20 % sobre la renta bruta hasta un máximo de 24 UIT (SUNAT, 2024).
- **Emitir recibos por honorarios:** Obligación de documentar servicios profesionales mediante comprobante electrónico (SUNAT, 2015).
- **Gastos por consumos y alquileres:** Pagos en hoteles, restaurantes y alquileres con deducciones de hasta 30 % (SUNAT, 2025c).
- **Gastos por servicios profesionales y aportes sociales:** Pagos a profesionales y aportes a EsSalud con deducciones de hasta 100 % (SUNAT, 2025c).
- **Ingresos brutos:** Total de recursos monetarios recibidos sin aplicar deducciones (López, 2019).
- **Límites tributarios:** Monto máximo mensual sin obligación de declarar ni pagar impuesto a la renta (SUNAT, 2025a).
- **Prestación de servicio:** Actividad individual de profesión, arte, ciencia u oficio que genera renta de cuarta categoría (SUNAT, 2015).
- **Renta de cuarta categoría:** Ingresos por servicios independientes sin relación de dependencia (SUNAT, 2024).

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general.

Hg. Los beneficios tributarios impactan significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

2.4.2. Hipótesis específicas.

He1. La deducción del 20% de los ingresos brutos impacta significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

He2. La deducción de las 7 UIT impacta significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

He3. La deducción de las 3 UIT impacta significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

2.5. Identificación de variables

En este estudio se establecen dos variables principales:

V.1. Beneficios tributarios

V.2. Renta de cuarta categoría

2.6. Definición operacional de variables e indicadores

Tabla 1 *Operacionalización de variables*

Variables de estudio	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Rango de evaluación
V. 1. Beneficios Tributarios	La variable será analizada a través de tres dimensiones para su evaluación; para ello, se aplicará un cuestionario diseñado especialmente para este propósito.	Deducción del 20 %.	Ingresos brutos; Contribuyentes domiciliados.	1-6		
		Deducción de las 7 UIT	Trabajadores dependientes; Trabajadores independientes.	7-11		
		Deducción de las 3 UIT	Gastos por consumos y alquileres; Gastos por servicios profesionales y aportes sociales.	12-16	Escala de Likert	5="Totalmente de acuerdo"; 4="De acuerdo"; 3="Ni de acuerdo ni en desacuerdo"; 2="En desacuerdo"; 1="Totalmente en desacuerdo"
V. 2.: Renta de Cuarta Categoría.	La variable será analizada a través de tres dimensiones para su evaluación; para ello, se aplicará un cuestionario diseñado especialmente para este propósito.	Renta bruta.	Prestación de servicio; Emitir recibos por honorarios.	1-4	Ordinal de Likert	
		Renta neta.	Base cierta; Base presunta.	5-9		
		Retención de renta de cuarta categoría	Límites tributarios; Agente retenedor	10-16		

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

Este estudio se categoriza como investigación aplicada, con el objetivo de producir conocimientos orientados a resolver una problemática específica en un contexto determinado, se distingue por su enfoque práctico, ya que va más allá de la generación teórica de conocimiento, buscando implementar los resultados para mejorar procesos o apoyar decisiones informadas (Baena, 2017).

El enfoque fue cuantitativo, sustentado en la lógica positivista, la cual plantea que la realidad puede observarse, medirse y analizarse mediante procedimientos estandarizados. Este enfoque posibilita el uso de técnicas estadísticas que permiten describir las variables y establecer vínculos o relaciones entre ellas, siendo idóneo cuando se requiere obtener datos precisos, comparables y verificables empíricamente (Hernández y Mendoza, 2018). Para llevar a cabo este estudio, se recopilaron datos mediante un cuestionario estructurado; posteriormente, los resultados se analizaron con técnicas estadísticas tanto descriptivas como inferenciales, con el propósito de responder a las preguntas de

investigación y respaldar las hipótesis planteadas a partir de evidencia cuantitativa.

3.2. Nivel de investigación

El estudio tuvo un nivel descriptivo y correlacional; descriptivo porque, según Hernández y Mendoza (2018), posibilita caracterizar las variables de investigación a través de la observación sistemática de sus atributos, frecuencia y comportamiento. Asimismo, incorpora un nivel correlacional, cuyo propósito es identificar la relación existente entre dos o más variables sin intervenir en ellas, con el fin de determinar el grado de asociación que las vincula (Bustamante y Mendoza, 2013).

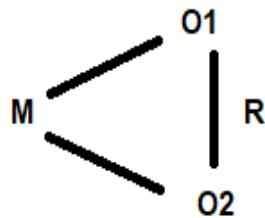
3.3. Métodos de la investigación

Los métodos de investigación que se emplearon fueron el hipotético-deductivo, que inicia con una hipótesis general que luego se verifica empíricamente mediante la recolección y análisis de datos. Este proceso se basa en la lógica deductiva para corroborar o descartar las hipótesis propuestas (Ñaupas et al., 2018). De igual forma, se empleó el método bibliográfico como recurso para la revisión de la literatura científica pertinente, lo que permitió contextualizar la problemática estudiada y respaldar la construcción del marco teórico (Bernal, 2010).

3.4. Diseño de investigación

La investigación se llevó a cabo mediante un diseño no experimental, en el que las variables no se alteran deliberadamente, sino que se analizan en su contexto natural. Este método es apropiado para examinar los fenómenos en su forma genuina, sin la interferencia del investigador, permitiendo detectar posibles vínculos entre variables sin establecer una causalidad directa (Arias, 2016).

Al respecto, Hernández-Sampieri y Mendoza (2018) establecen que una investigación con diseño no experimental tiene el siguiente esquema:



Donde:

M: Muestra de estudio

O1: Observaciones de la variable 1: Beneficios tributarios

O2: Observaciones de la variable 2: Renta de cuarta categoría

R: Relación entre las dos variables

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

La población fue formada por todos los sujetos u objetos de estudio que cumplen con los criterios definidos según el problema planteado (Hernández y Mendoza, 2018). En la presente investigación la población estuvo conformada por un total de 45 profesionales que realizan labores en el campo de asesoría jurídica de manera independiente en el distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, en las cuales están identificados según base de datos de la Sunat con CIIU – 6910 (Actividades jurídicas)

3.5.2. Muestra

La muestra constituye una fracción de la población bajo estudio (Hernández et al., 2014). La selección abarca a 40 profesionales que realizan actividades jurídicas que trabajan por cuenta propia en el distrito de Yanacancha, provincia de Pasco; para escogerlos, se recurrió a un muestreo de aleatorio simple

con base probabilística. Al calcular el tamaño de la muestra, se consideró un margen de error del 5%, un valor z de 1.96 y una probabilidad equilibrada del 50% para éxito y fracaso. A partir de estos parámetros, se aplicó la fórmula correspondiente para definir el número de participantes:

$$n = \frac{N * z^2 * p * q}{(N - 1) * e^2 + z^2 * p * q}$$

Dónde:

n= muestra

Z= (95% de confiabilidad, Z = 1.96).

p= éxito (50% = 0.5)

E= error permisible = 0.05 (5%)

N= población (45)

$$n = \frac{45 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{(45 - 1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$n = 40$

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnica.

Como técnica se empleó la encuesta, entendida como un proceso sistemático para recabar información de forma directa de los participantes, mediante la formulación de preguntas estructuradas dirigidas a un grupo específico de personas (Ñaupas et al., 2018).

3.6.2. Instrumento.

Para recopilar los datos, se aplicó un cuestionario compuesto principalmente por preguntas cerradas, cuidadosamente organizadas para recoger información uniforme de quienes participen (Ñaupas et al., 2018).

Se contó con un cuestionario para cada variable, distribuidos de la siguiente manera: Variable 1: Beneficios Tributarios. Dimensión 1. Deducción del 20 %. Indicadores: Ingresos brutos; Contribuyentes domiciliados. Dimensión 2. Deducción de las 7 UIT. Indicadores: Trabajadores dependientes; Trabajadores independientes. Dimensión 3. Deduciones de las 3 UIT. Indicadores: Gastos por consumos y alquileres; Gastos por servicios profesionales y aportes sociales. Se encuentra constituido por 16 ítems.

Por su parte, la variable 2: Renta de Cuarta Categoría. Dimensión 1. Renta bruta. Indicadores: Prestación de servicio; Emitir recibos por honorarios. Dimensión 2. Renta neta. Indicadores: Base cierta; Base presunta. Dimensión 3. Retención de renta de cuarta categoría Indicadores: Límites tributarios; Agente retenedor. Se encuentra constituido por 16 ítems.

Los dos cuestionarios fueron en escala ordinal Likert, que brinda cinco niveles de respuesta donde: 5 "Totalmente de acuerdo", 4 "De acuerdo", 3 "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", 2 "En desacuerdo" y 1 "Totalmente en desacuerdo".

Ambos instrumentos fueron sometidos a validación mediante el juicio de expertos, quienes evaluaron la claridad y pertinencia de los ítems. Además, la confiabilidad se evaluó a través de una prueba piloto, calculando el Alfa de Cronbach para determinar la consistencia interna. Estas etapas garantizaron que el cuestionario sea tanto válido como confiable para el desarrollo del estudio.

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación

Para la recolección de datos se utilizó un cuestionario estructurado elaborado según las variables e indicadores del estudio sobre los beneficios tributarios y su impacto en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha. Su validez fue determinada

mediante juicio de expertos, quienes evaluaron la coherencia y pertinencia de los ítems. La confiabilidad se comprobó mediante una prueba piloto, obteniéndose un coeficiente Alfa de Cronbach de 0.914, lo que evidenció una alta consistencia interna y la fiabilidad del instrumento aplicado. Los resultados se ven en la siguiente tabla:

Tabla 2 Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,914	,915	32

Fuente. Resultados del alfa de Cronbach

La información estadística, nos muestra un Alfa de Cronbach de orden de 0.914 y 0.915 positivo muy alto cercano a uno, lo que nos quiere decir que nuestros instrumentos son homogéneos y son confiables.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Se empleó la estadística descriptiva; para ello, se elaboraron tablas de frecuencia y gráficos que facilitaron la comprensión de los resultados. Además, se realizó un análisis inferencial, incluyendo pruebas para determinar si los datos siguen los supuestos de normalidad; según lo que indiquen estos resultados, se aplicó el coeficiente de correlación de Pearson cuando las variables sean paramétricas, o el coeficiente Rho de Spearman cuando no lo sean, con el fin de verificar la hipótesis planteada.

3.9. Tratamiento estadístico

El análisis estadístico se efectuó con los programas Excel y SPSS v. 26, comenzando con un análisis descriptivo donde se calculó frecuencias, porcentajes y medidas de tendencia central. Seguidamente, se aplicó la prueba de Shapiro–

Wilk para comprobar si las distribuciones presentan un comportamiento normal; luego, se procedió con el análisis inferencial, empleando las pruebas estadísticas que correspondan según la naturaleza de las variables. Para este análisis, se trabajó con un nivel de significancia del 5% y un nivel de confianza del 95%, asegurando así la solidez de los resultados.

3.10. Orientación ética filosófica y epistémica

La investigación se desarrolló respetando los principios éticos señalados en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión; además, se siguió las directrices de la APA 7ma Ed. Se veló por la integridad académica mediante la correcta citación y el reconocimiento de cada fuente y autor; del mismo modo, se preservó la confidencialidad y el anonimato de la información brindada, asegurando el respeto y la protección de sus derechos durante todo el proceso del estudio.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. Descripción del trabajo de campo

La fase de investigación de campo se llevó a cabo utilizando el método de recolección de información. Se aplicó dos cuestionarios con escala de Likert, una para cada variable a los 40 profesionales que realizan labores en el campo de la asesoría jurídica de manera independiente en el distrito de Yanacancha, provincia de Pasco. Esta información recopilada nos permitió analizar y comparar los resultados obtenidos.

Los resultados obtenidos a través de las encuestas fueron organizados, tabulados y procesados de manera sistemática utilizando los programas Excel y SPSS. En primer lugar, se llevaron a cabo estimaciones de estadísticas descriptivas e inferenciales. Se presentaron tablas de frecuencia y gráficos de barras, cada uno de los cuales fueron interpretados adecuadamente. Posteriormente, se plantearon hipótesis tanto a nivel general como específico, utilizando el test estadístico de correlación de Rho de Spearman para datos no

paramétricos. Se presentaron tablas de correlación junto con sus respectivas interpretaciones.

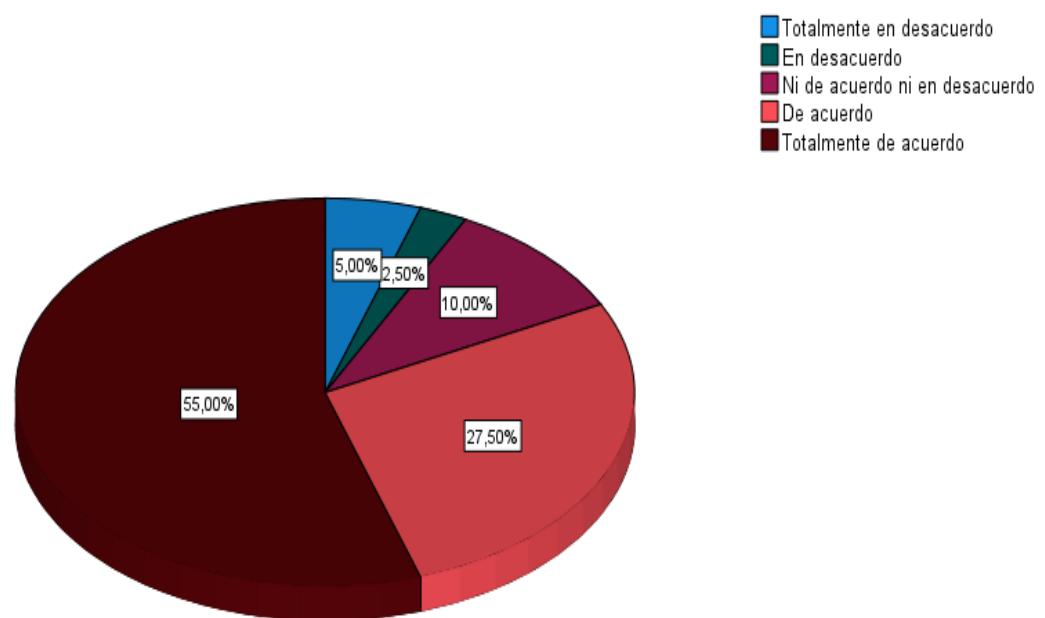
4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados

A continuación, se detallan los resultados del estudio

Tabla 3 ¿Conoce usted los principales beneficios tributarios aplicables a la renta de cuarta categoría?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	1	2,5	2,5	7,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	10,0	10,0	17,5
	De acuerdo	11	27,5	27,5	45,0
	Totalmente de acuerdo	22	55,0	55,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Gráfico 1 ¿Conoce usted los principales beneficios tributarios aplicables a la renta de cuarta categoría?



Interpretación:

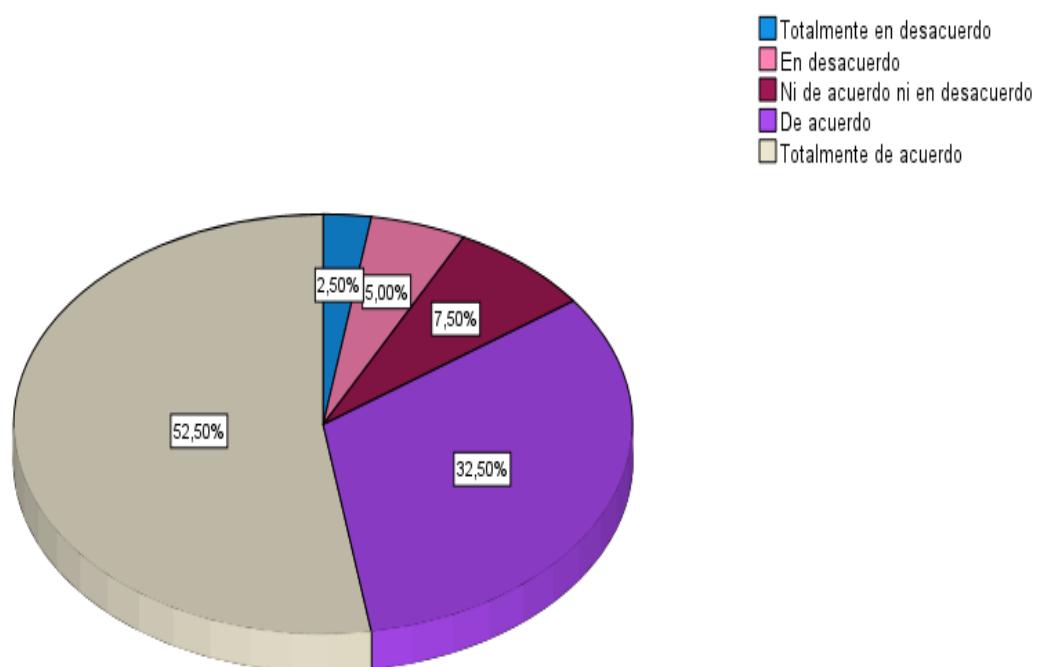
Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 55.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que conocen los

principales beneficios tributarios aplicables a la renta de cuarta categoría; por otro lado, mientras el 27.50% señalan de acuerdo, el 10.00% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 5.00% indican totalmente en desacuerdo y el 2.50% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 4 ¿Aplica usted correctamente las deducciones del 20% por renta de cuarta categoría?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,5	2,5	2,5
	En desacuerdo	2	5,0	5,0	7,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	7,5	7,5	15,0
	De acuerdo	13	32,5	32,5	47,5
	Totalmente de acuerdo	21	52,5	52,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Gráfico 2 ¿Aplica usted correctamente las deducciones del 20% por renta de cuarta categoría?



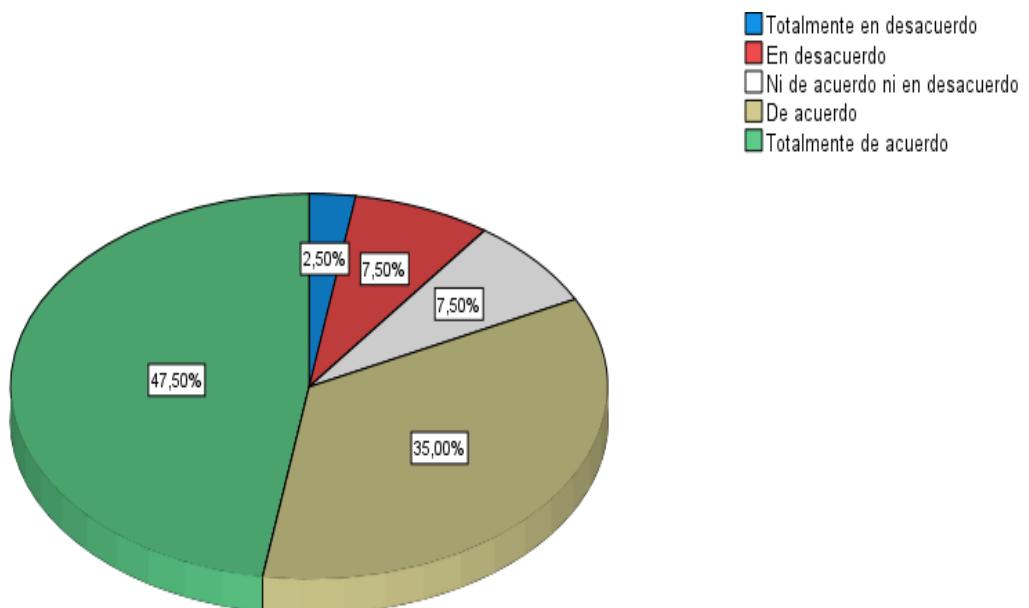
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 52.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que aplica correctamente las deducciones del 20% por renta de cuarta categoría; por otro lado, mientras el 32.50% señalan de acuerdo, el 7.50% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 5.00% indican estar en desacuerdo y el 2.50% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 5 ¿Considera usted que la deducción del 20 % mejora su capacidad de reducir la base imponible de sus ingresos brutos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	1	2,5	2,5	2,5
Totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	10,0
En desacuerdo	3	7,5	7,5	17,5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	35,0	35,0	52,5
De acuerdo	19	47,5	47,5	100,0
Totalmente de acuerdo	40	100,0	100,0	
Total				

Gráfico 3 ¿Considera usted que la deducción del 20 % mejora su capacidad de reducir la base imponible de sus ingresos brutos?



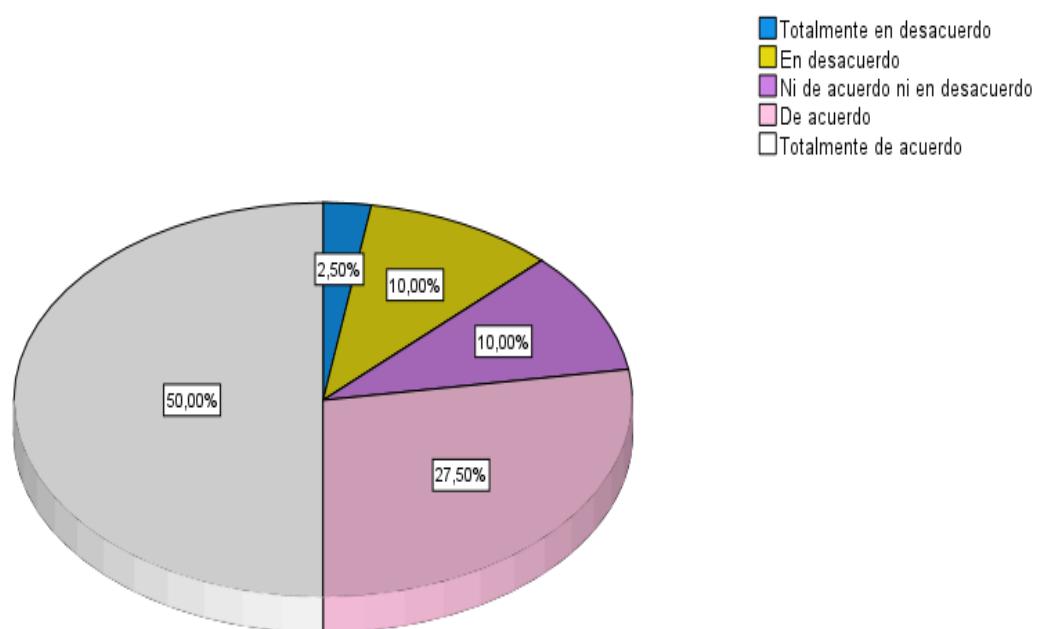
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 47.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que la deducción del 20 % mejora su capacidad de reducir la base imponible de sus ingresos brutos; por otro lado, mientras el 35.00% señalan de acuerdo, el 7.50% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo e indican estar en desacuerdo y el 2.50% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 6 ¿Cree usted que la deducción del 20% incentiva el registro correcto de sus ingresos brutos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	1	2,5	2,5	2,5
Totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0	12,5
En desacuerdo	4	10,0	10,0	22,5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	27,5	27,5	50,0
De acuerdo	20	50,0	50,0	100,0
Totalmente de acuerdo	40	100,0		
Total				

Gráfico 4 ¿Cree usted que la deducción del 20% incentiva el registro correcto de sus ingresos brutos?



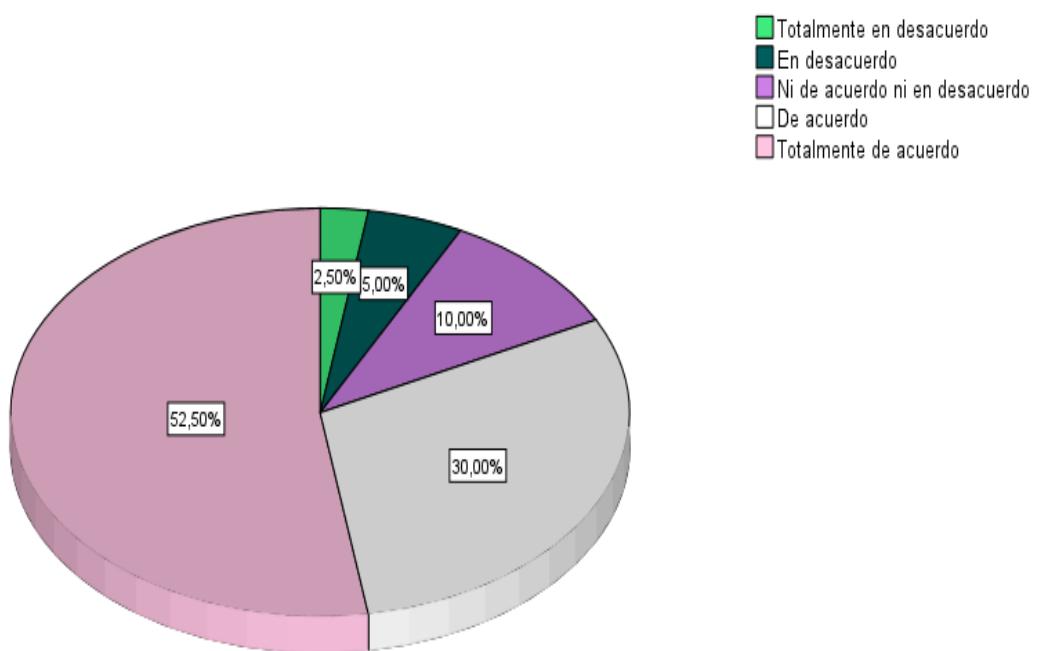
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 50.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que la deducción del 20% incentiva el registro correcto de sus ingresos brutos; por otro lado, mientras el 27.50% señalan de acuerdo, el 10.00% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo e indican estar en desacuerdo y el 2.50% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 7 ¿Considera usted que aplicar la deducción del 20% le permite disponer de mayor liquidez anual?

	Válido	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Totalmente en desacuerdo		1	2,5	2,5	2,5
En desacuerdo		2	5,0	5,0	7,5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo		4	10,0	10,0	17,5
De acuerdo		12	30,0	30,0	47,5
Totalmente de acuerdo		21	52,5	52,5	100,0
Total		40	100,0	100,0	

Gráfico 5 ¿Considera usted que aplicar la deducción del 20% le permite disponer de mayor liquidez anual?



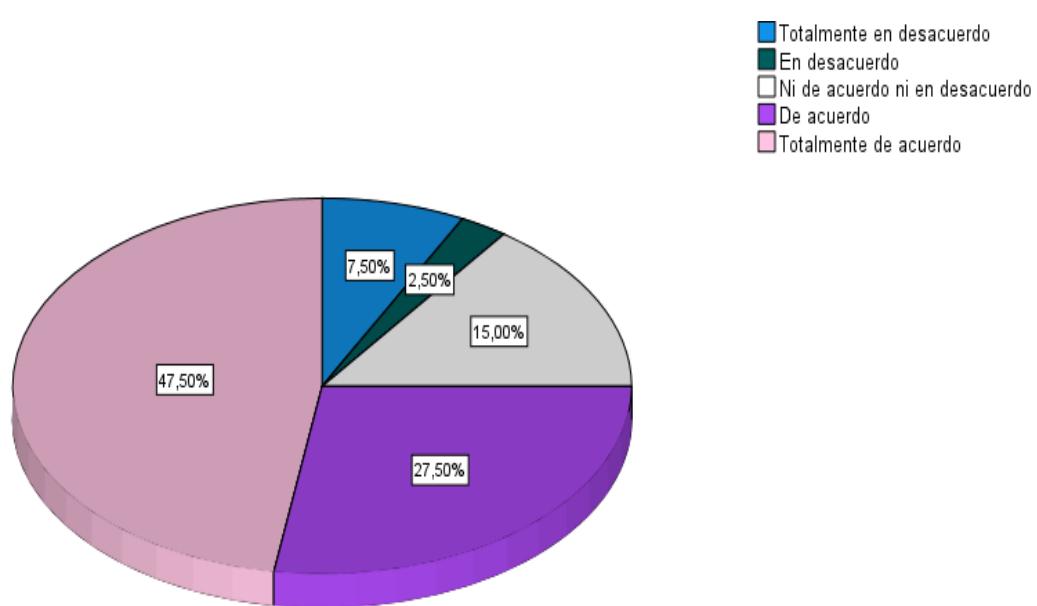
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 52.50% mencionan que están totalmente de acuerdo en que aplicar la deducción del 20% le permite disponer de mayor liquidez anual; por otro lado, mientras el 30.00% señalan de acuerdo, el 10.00% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 5.00% indican estar en desacuerdo y el 2.50% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 8 *¿Cree usted que la deducción del 20% fomenta el cumplimiento tributario entre contribuyentes domiciliados?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido				
Totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	7,5
En desacuerdo	1	2,5	2,5	10,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	15,0	15,0	25,0
De acuerdo	11	27,5	27,5	52,5
Totalmente de acuerdo	19	47,5	47,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico 6 *¿Cree usted que la deducción del 20% fomenta el cumplimiento tributario entre contribuyentes domiciliados?*



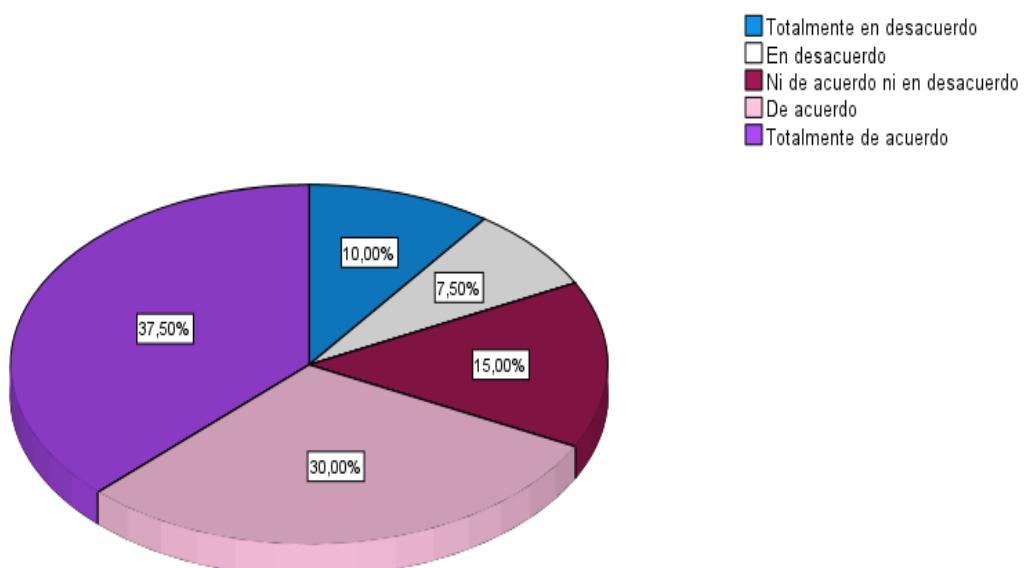
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 47.50% mencionan que están totalmente de acuerdo en que la deducción del 20% fomenta el cumplimiento tributario entre contribuyentes domiciliados; por otro lado, mientras el 27.50% señalan de acuerdo, el 15.00% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.50% indican totalmente en desacuerdo y el 2.50% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 9 *¿Tiene usted conocimiento que, para obtener la deducción de las 7 UIT de la renta neta calculada, debe ser un trabajador dependiente?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	3	7,5	7,5	17,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	15,0	15,0	32,5
	De acuerdo	12	30,0	30,0	62,5
	Totalmente de acuerdo	15	37,5	37,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Gráfico 7 *¿Tiene usted conocimiento que, para obtener la deducción de las 7 UIT de la renta neta calculada, debe ser un trabajador dependiente?*



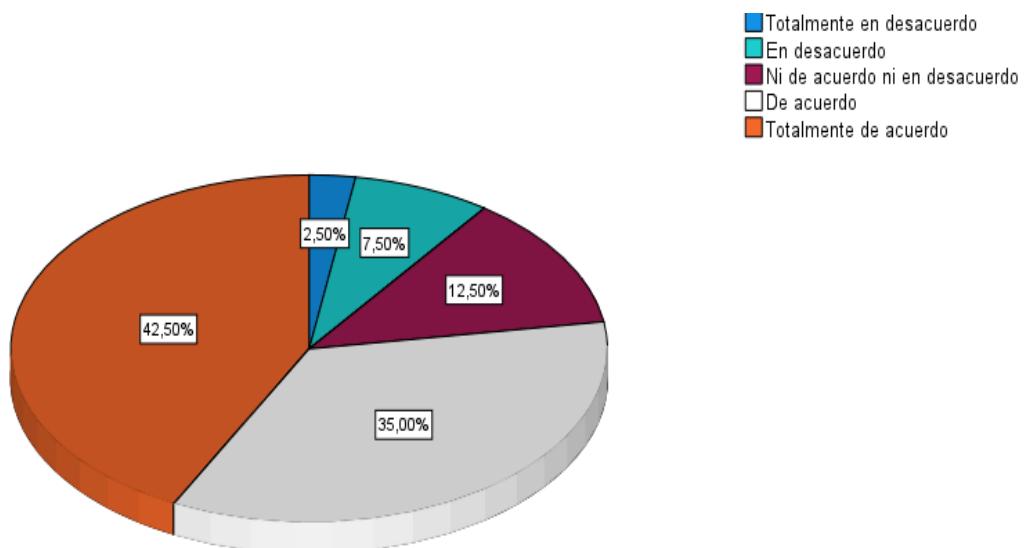
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 37.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que tienen conocimiento que, para obtener la deducción de las 7 UIT de la renta neta calculada, debe ser un trabajador dependiente; por otro lado, mientras el 30.00% señalan de acuerdo, el 15.00% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.00% indican totalmente en desacuerdo y el 7.50% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 10 *¿Considera que este beneficio de la deducción de las 7 UIT también deberían recibirla los trabajadores que realizan servicios no domiciliados?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente en desacuerdo	1	2,5	2,5	2,5
En desacuerdo	3	7,5	7,5	10,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	12,5	12,5	22,5
De acuerdo	14	35,0	35,0	57,5
Totalmente de acuerdo	17	42,5	42,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

Gráfico 8 *¿Considera que este beneficio de la deducción de las 7 UIT también deberían recibirla los trabajadores que realizan servicios no domiciliados?*



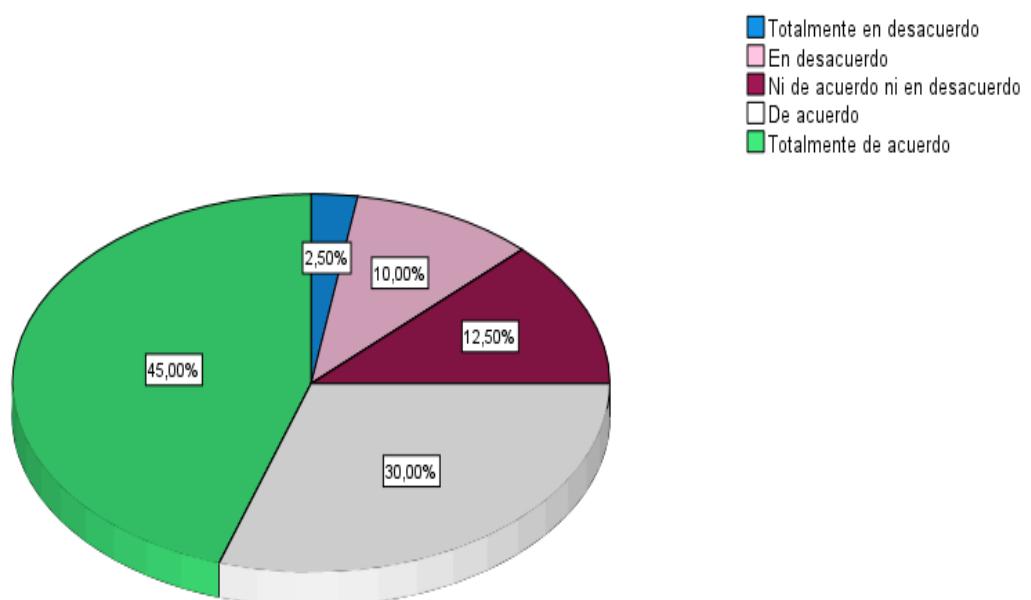
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 42.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que el beneficio de la deducción de las 7 UIT también deberían recibirla los trabajadores que realizan servicios no domiciliados; por otro lado, mientras el 35.00% señalan de acuerdo, el 12.50% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.50% indican estar en desacuerdo y el 2.50% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 11 ¿Considera usted que la deducción de las 7 UIT ayuda a reducir la carga tributaria de los trabajadores independientes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,5	2,5	2,5
	En desacuerdo	4	10,0	10,0	12,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	12,5	12,5	25,0
	De acuerdo	12	30,0	30,0	55,0
	Totalmente de acuerdo	18	45,0	45,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Gráfico 9 ¿Considera usted que la deducción de las 7 UIT ayuda a reducir la carga tributaria de los trabajadores independientes?



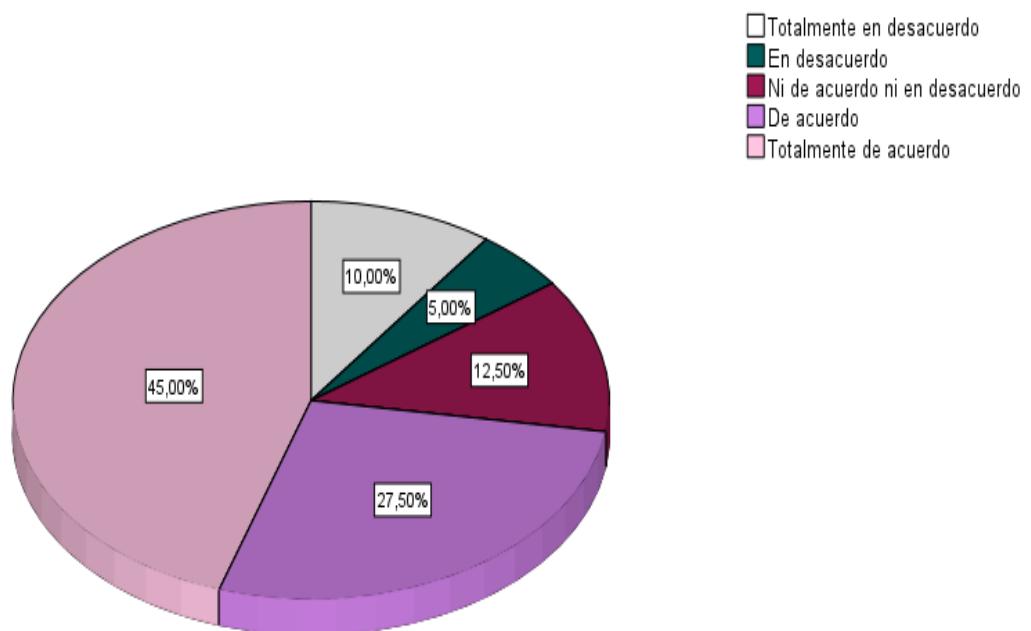
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 45.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que la deducción de las 7 UIT ayuda a reducir la carga tributaria de los trabajadores independientes; por otro lado, mientras el 30.00% señalan de acuerdo, el 12.50% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.00% indican estar en desacuerdo y el 2.50% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 12 *¿Cree usted que esta deducción de 7 UIT motiva a los trabajadores independientes a declarar sus ingresos reales?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	2	5,0	5,0	15,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	12,5	12,5	27,5
	De acuerdo	11	27,5	27,5	55,0
	Totalmente de acuerdo	18	45,0	45,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Gráfico 10 *¿Cree usted que esta deducción de 7 UIT motiva a los trabajadores independientes a declarar sus ingresos reales?*



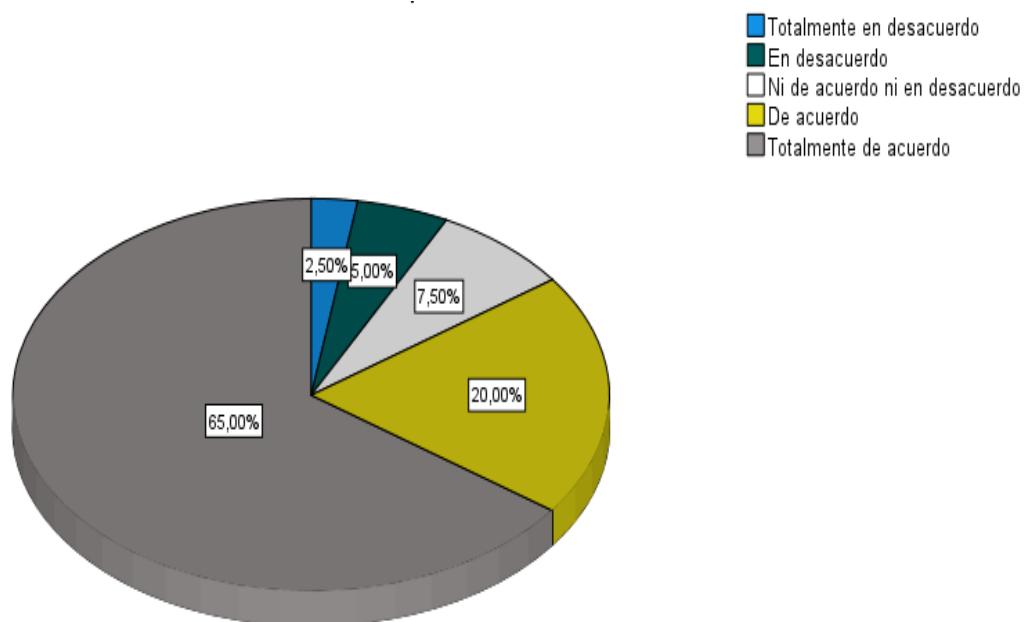
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 45.00% mencionan que están totalmente de acuerdo en que esta deducción de 7 UIT motiva a los trabajadores independientes a declarar sus ingresos reales; por otro lado, mientras el 27.50% señalan de acuerdo, el 12.50% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.00% indican totalmente en desacuerdo y el 5.00% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 13 *¿Cree usted que esta deducción de 7 UIT genera un alivio tributario significativo para trabajadores independientes?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,5	2,5
	En desacuerdo	2	5,0	7,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	7,5	15,0
	De acuerdo	8	20,0	35,0
	Totalmente de acuerdo	26	65,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0

Gráfico 11 *¿Cree usted que esta deducción de 7 UIT genera un alivio tributario significativo para trabajadores independientes?*



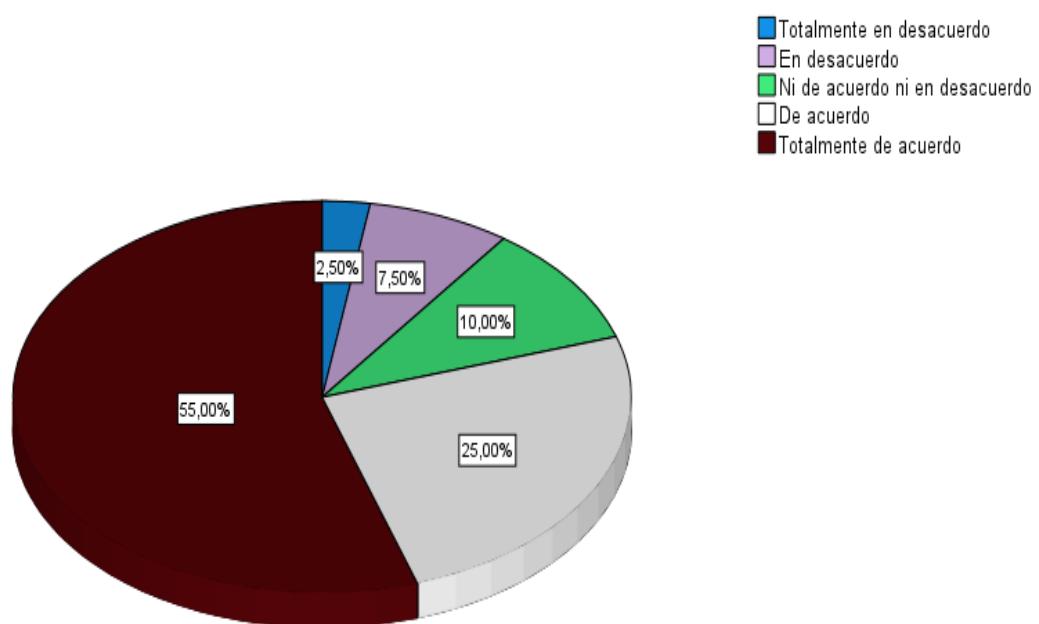
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 65.00% mencionan que están totalmente de acuerdo en que esta deducción de 7 UIT genera un alivio tributario significativo para trabajadores independientes; por otro lado, mientras el 20.00% señalan de acuerdo, el 7.50% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 5.00% indican estar en desacuerdo y el 2.50% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 14 *¿Conoce usted que la ley permite deducir hasta 3 UIT de la base imponible de la renta de cuarta categoría?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,5	2,5	2,5
	En desacuerdo	3	7,5	7,5	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	10,0	10,0	20,0
	De acuerdo	10	25,0	25,0	45,0
	Totalmente de acuerdo	22	55,0	55,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Gráfico 12 *¿Conoce usted que la ley permite deducir hasta 3 UIT de la base imponible de la renta de cuarta categoría?*



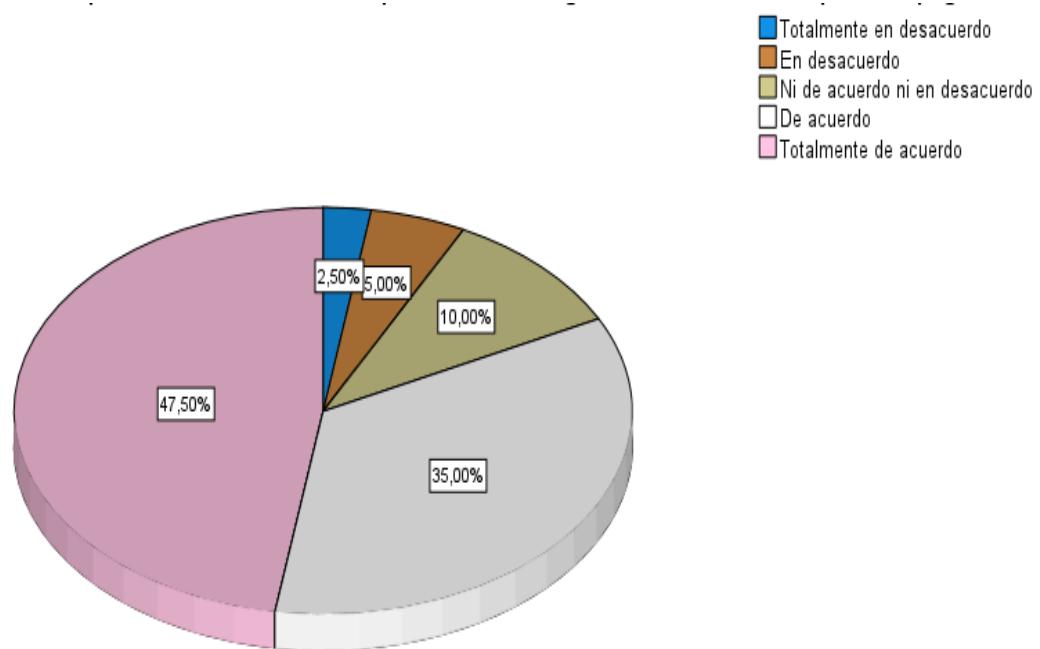
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 55.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que conocen que la ley permite deducir hasta 3 UIT de la base imponible de la renta de cuarta categoría; por otro lado, mientras el 25.00% señalan de acuerdo, el 10.00% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.50% indican estar en desacuerdo y el 2.50% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 15 *¿Cree usted que la deducción de 3 UIT le permite reducir legalmente el monto de impuesto a paga?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,5	2,5
	En desacuerdo	2	5,0	7,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	10,0	17,5
	De acuerdo	14	35,0	52,5
	Totalmente de acuerdo	19	47,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0

Gráfico 13 *¿Cree usted que la deducción de 3 UIT le permite reducir legalmente el monto de impuesto a paga?*



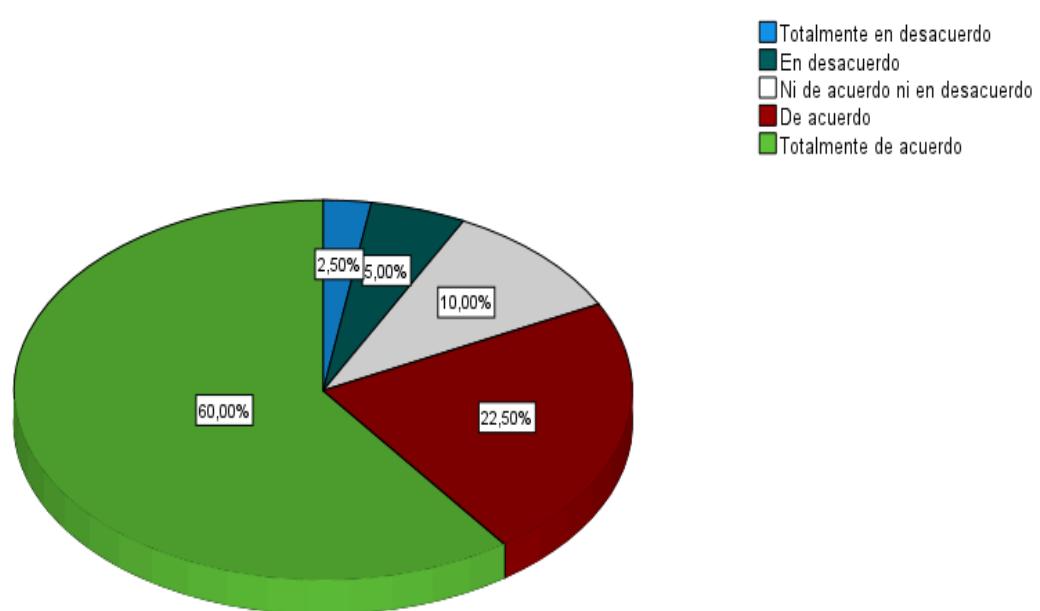
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 47.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que la deducción de 3 UIT le permite reducir legalmente el monto de impuesto a paga; por otro lado, mientras el 35.00% señalan de acuerdo, el 10.00% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 5.00% indican estar en desacuerdo y el 2.50% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 16 *¿Considera usted que esta deducción de 3 UIT incentiva el registro de pagos por servicios profesionales?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,5	2,5
	En desacuerdo	2	5,0	7,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	10,0	17,5
	De acuerdo	9	22,5	40,0
	Totalmente de acuerdo	24	60,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0

Gráfico 14 *¿Considera usted que esta deducción de 3 UIT incentiva el registro de pagos por servicios profesionales?*



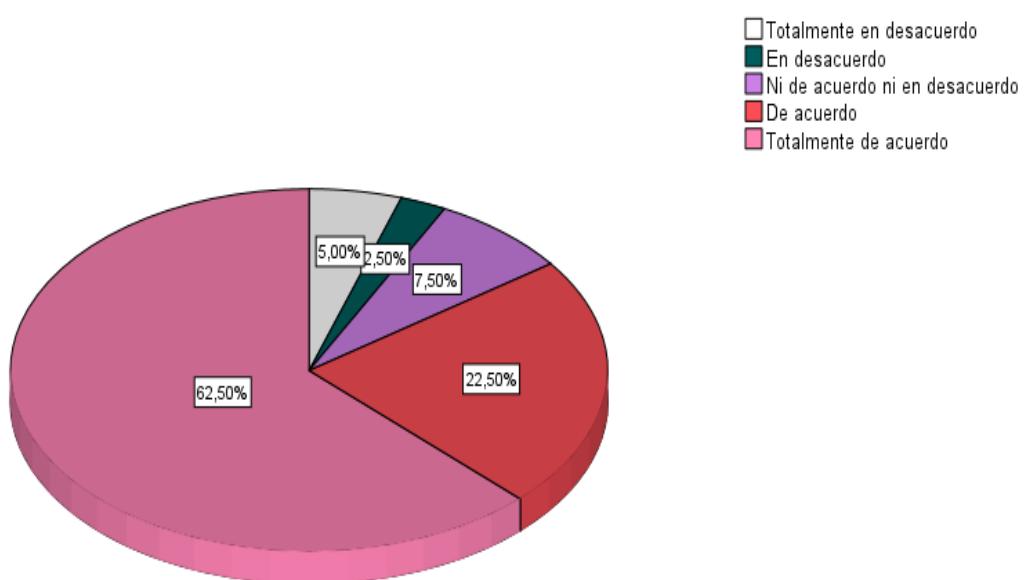
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 60.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que esta deducción de 3 UIT incentiva el registro de pagos por servicios profesionales; por otro lado, mientras el 22.50% señalan de acuerdo, el 10.00% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 5.00% indican estar en desacuerdo y el 2.50% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 17 ¿Cree usted que la deducción de las 3 UIT promueve el pago formal de aportes a EsSalud de trabajadores del hogar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0
	En desacuerdo	1	2,5	2,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	7,5	7,5
	De acuerdo	9	22,5	37,5
	Totalmente de acuerdo	25	62,5	62,5
	Total	40	100,0	100,0

Gráfico 15 ¿Cree usted que la deducción de las 3 UIT promueve el pago formal de aportes a EsSalud de trabajadores del hogar?



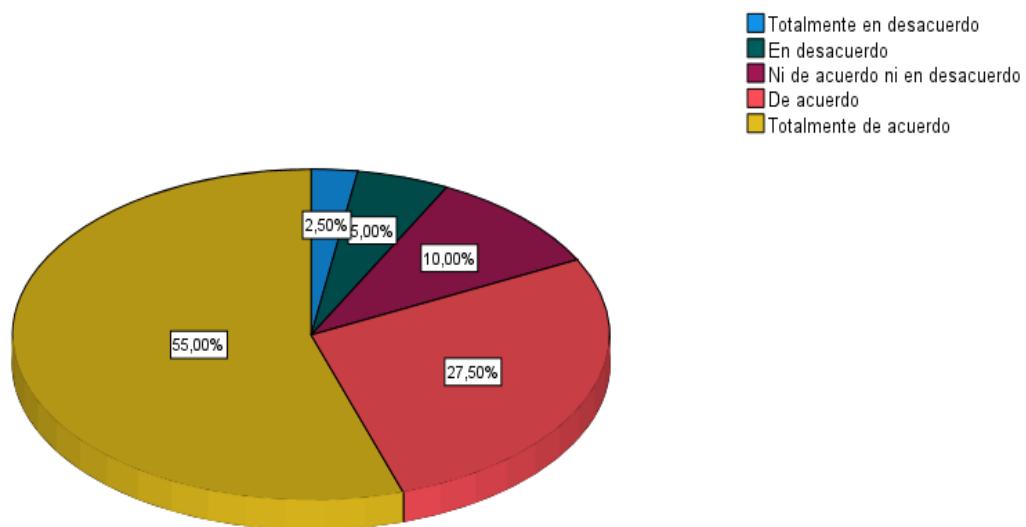
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 62.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que la deducción de las 3 UIT promueve el pago formal de aportes a EsSalud de trabajadores del hogar; por otro lado, mientras el 22.50% señalan de acuerdo, el 7.50% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 5.00% indican totalmente en desacuerdo y el 2.50% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 18 *¿Considera usted que es necesario solicitar el RHE electrónico por los servicios de médicos, odontólogos y servicios independientes para sustentar la deducción de gastos adicionales de hasta 3UIT?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,5	2,5
	En desacuerdo	2	5,0	7,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	10,0	10,0
	De acuerdo	11	27,5	27,5
	Totalmente de acuerdo	22	55,0	55,0
	Total	40	100,0	100,0

Gráfico 16 *¿Considera usted que es necesario solicitar el RHE electrónico por los servicios de médicos, odontólogos y servicios independientes para sustentar la deducción de gastos adicionales de hasta 3UIT?*



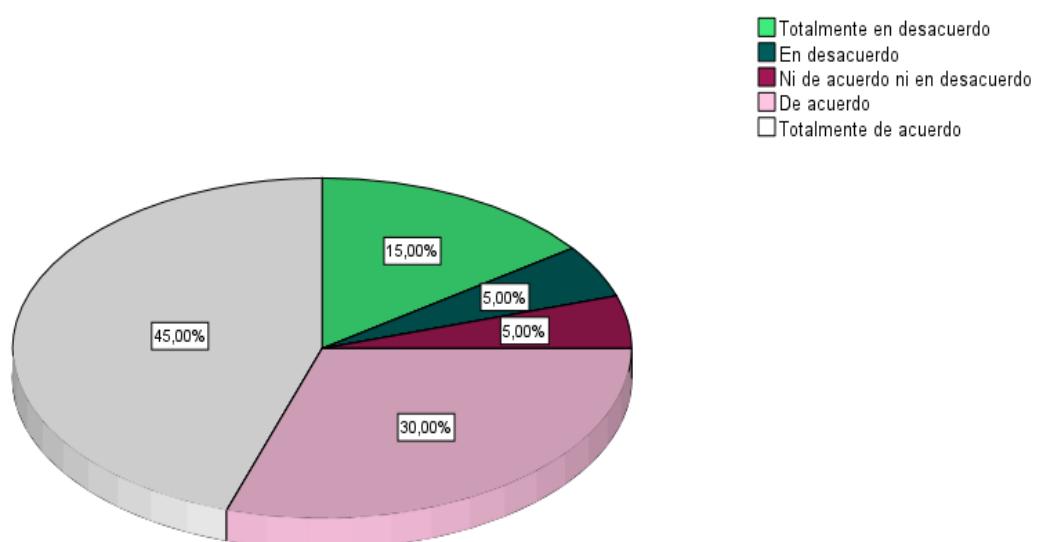
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 55.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que es necesario solicitar el RHE electrónico por los servicios de médicos, odontólogos y servicios independientes para sustentar la deducción de gastos adicionales de hasta 3UIT; por otro lado, mientras el 27.50% señalan de acuerdo, el 10.00% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 5.00% indican estar en desacuerdo y el 2.50% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 19 *¿Conoce usted el concepto de renta bruta y cómo se determina en la renta de cuarta categoría?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	15,0	15,0
	En desacuerdo	2	5,0	20,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	5,0	25,0
	De acuerdo	12	30,0	55,0
	Totalmente de acuerdo	18	45,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0

Gráfico 17 *¿Conoce usted el concepto de renta bruta y cómo se determina en la renta de cuarta categoría?*



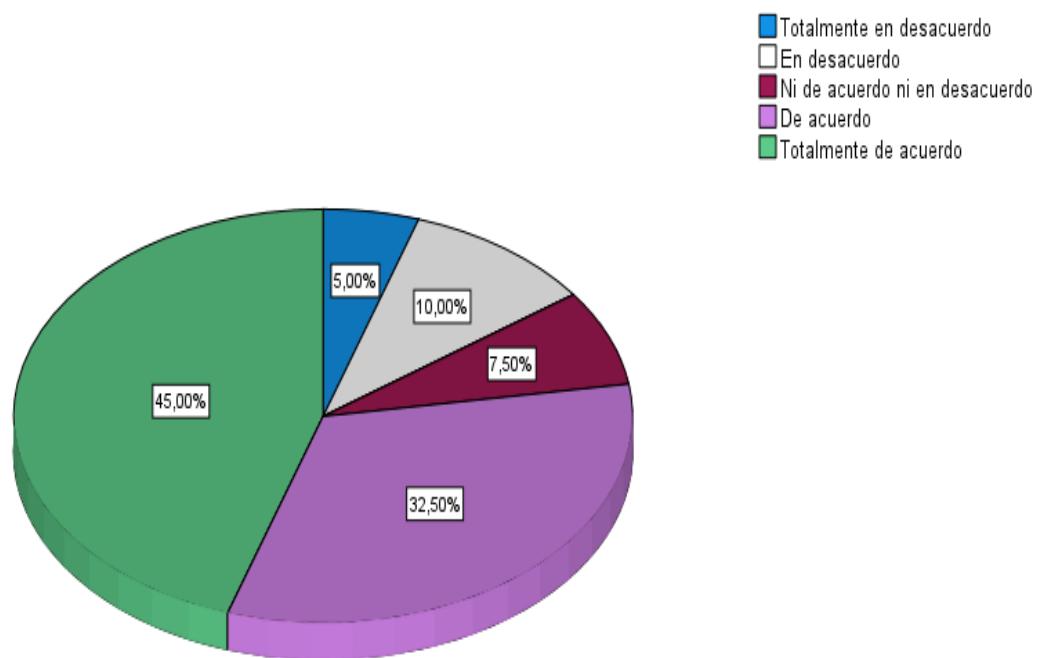
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 45.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que conoce el concepto de renta bruta y cómo se determina en la renta de cuarta categoría; por otro lado, mientras el 30.00% señalan de acuerdo, el 15.00% afirman totalmente en desacuerdo y el 5.00% indican ni de acuerdo ni en desacuerdo y mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 20 *¿Considera usted adecuado el porcentaje de retención del 8% al emitir un RHE a un tercero?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0
	En desacuerdo	4	10,0	15,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	7,5	22,5
	De acuerdo	13	32,5	55,0
	Totalmente de acuerdo	18	45,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0

Gráfico 18 *¿Considera usted adecuado el porcentaje de retención del 8% al emitir un RHE a un tercero?*



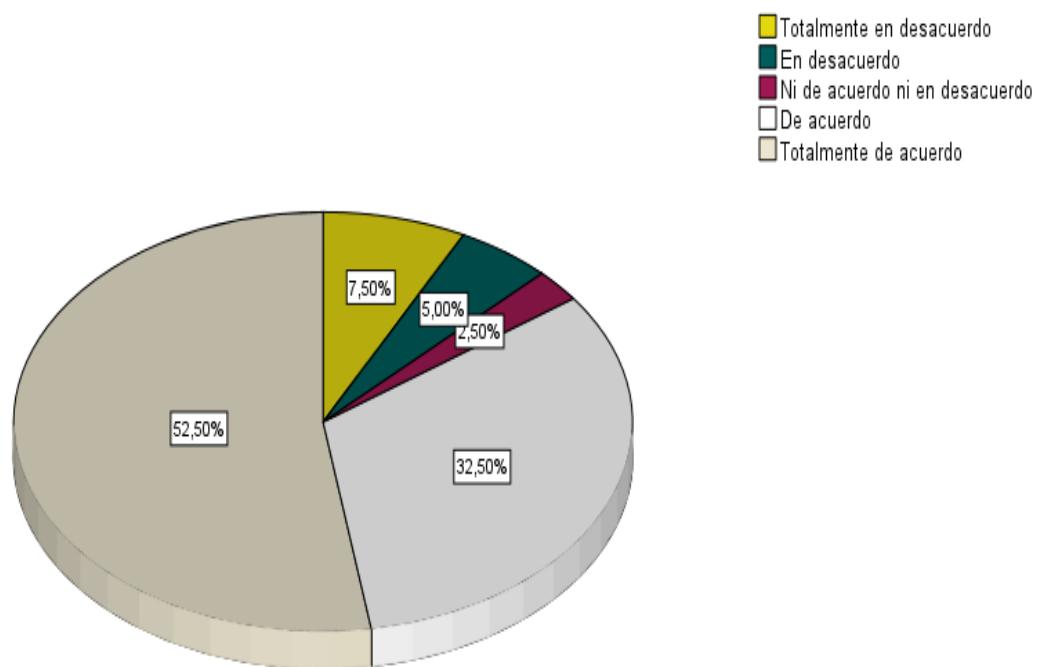
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 45.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que el porcentaje de retención del 8% al emitir un RHE a un tercero es el adecuado; por otro lado, mientras el 32.50% señalan de acuerdo, el 10.00% afirman estar en desacuerdo, el 7.50% indican ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 5.00% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 21 *¿Considera usted obligatorio generar un recibo por honorario por prestar un servicio a un tercero?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5
	En desacuerdo	2	5,0	12,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	2,5	15,0
	De acuerdo	13	32,5	47,5
	Totalmente de acuerdo	21	52,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0

Gráfico 19 *¿Considera usted obligatorio generar un recibo por honorario por prestar un servicio a un tercero?*



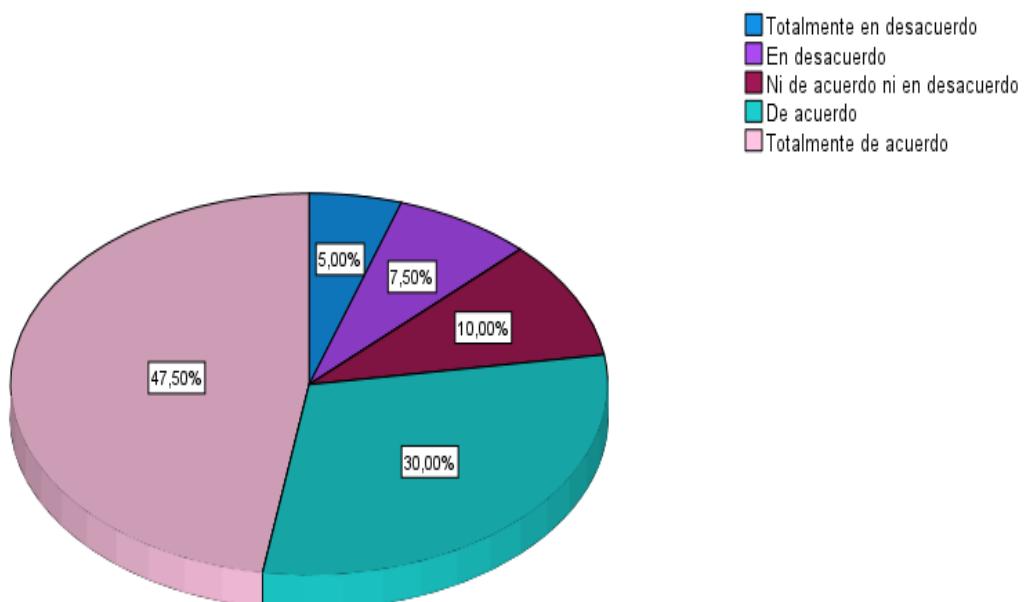
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 52.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que es obligatorio generar un recibo por honorario por prestar un servicio a un tercero; por otro lado, mientras el 32.50% señalan de acuerdo, el 7.50% afirman totalmente en desacuerdo, el 5.00% indican estar en desacuerdo y el 2.50% mencionan ni de acuerdo ni en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 22 *¿Cree usted que emitir recibos por honorarios electrónicos facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0
	En desacuerdo	3	7,5	7,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	10,0	10,0
	De acuerdo	12	30,0	30,0
	Totalmente de acuerdo	19	47,5	47,5
	Total	40	100,0	100,0

Gráfico 20 *¿Cree usted que emitir recibos por honorarios electrónicos facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?*



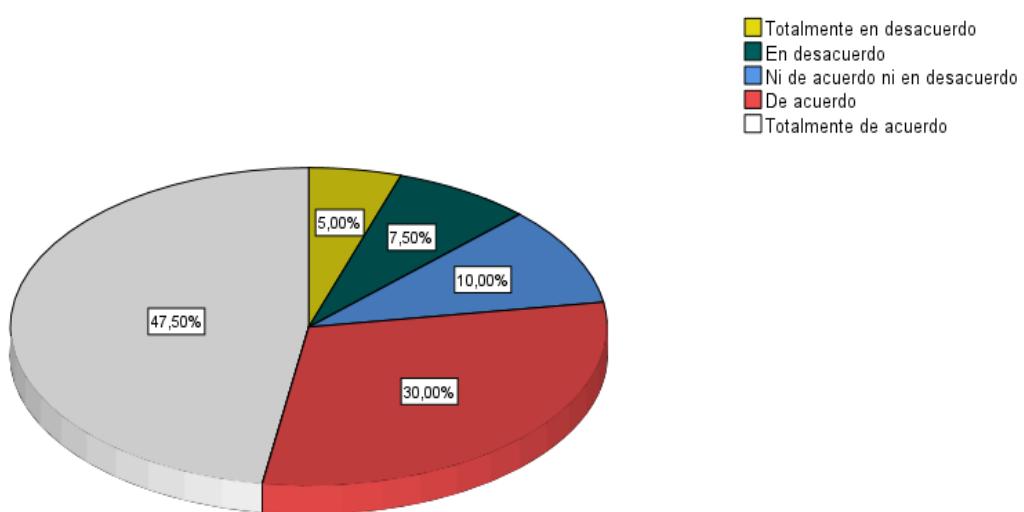
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 47.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que emitir recibos por honorarios electrónicos facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; por otro lado, mientras el 30.00% señalan de acuerdo, el 10.00% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.50% indican estar en desacuerdo y el 5.00% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 23 *¿Cree usted que recibirías beneficios al tener un mayor conocimiento sobre la distinción entre base cierta y base presunta en tus obligaciones tributarias?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0
	En desacuerdo	3	7,5	12,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	10,0	22,5
	De acuerdo	12	30,0	52,5
	Totalmente de acuerdo	19	47,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0

Gráfico 21 *¿Cree usted que recibirías beneficios al tener un mayor conocimiento sobre la distinción entre base cierta y base presunta en tus obligaciones tributarias?*



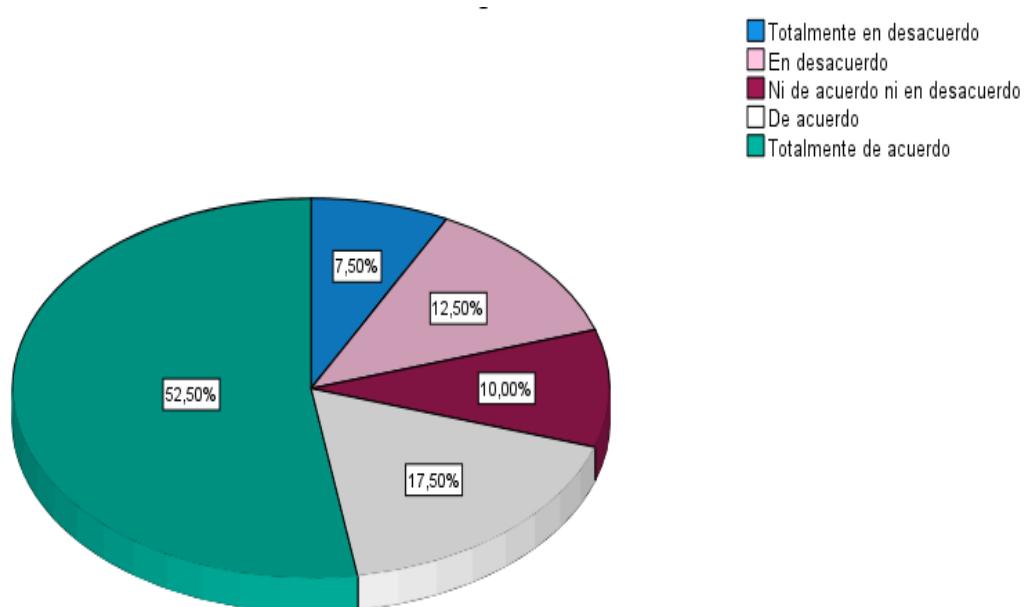
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 47.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que recibirían beneficios al tener un mayor conocimiento sobre la distinción entre base cierta y base presunta en tus obligaciones tributarias; por otro lado, mientras el 30.00% señalan de acuerdo, el 10.00% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.50% indican estar en desacuerdo y el 5.00% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 24 ¿Considera que las deducciones de 3 UIT le han beneficiado en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5
	En desacuerdo	5	12,5	12,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	10,0	10,0
	De acuerdo	7	17,5	17,5
	Totalmente de acuerdo	21	52,5	52,5
	Total	40	100,0	100,0

Gráfico 22 ¿Considera que las deducciones de 3 UIT le han beneficiado en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría?



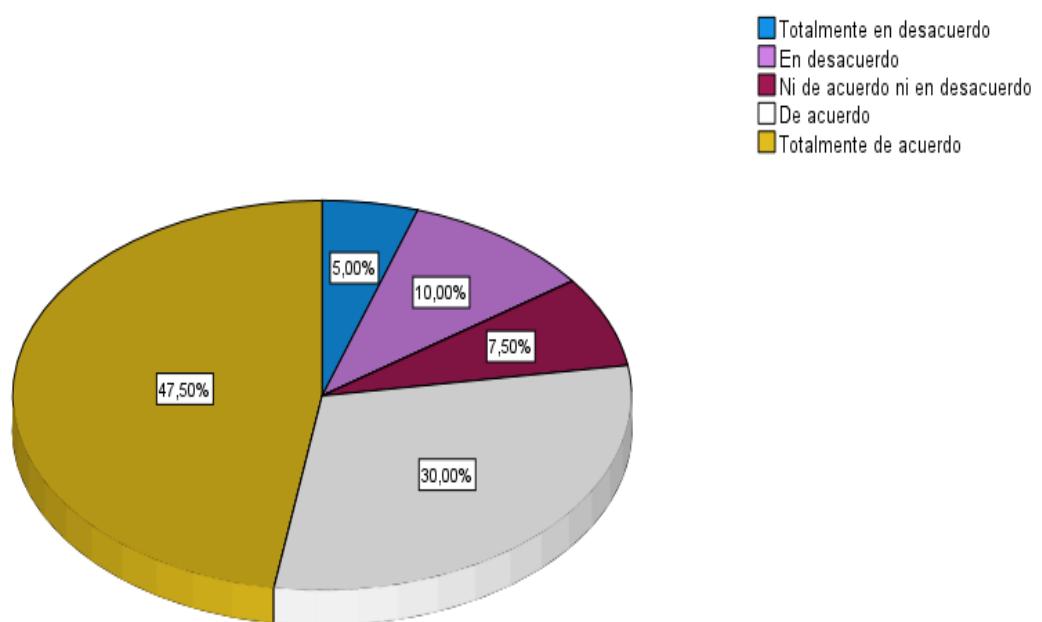
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 52.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que las deducciones de 3 UIT le han beneficiado en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría; por otro lado, mientras el 17.50% señalan de acuerdo, el 12.50% afirman estar en desacuerdo, el 10.00% indican ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 7.50% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 25 *¿Cree usted que la renta neta calculada con base cierta mejora su planificación tributaria?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0	5,0
	En desacuerdo	4	10,0	10,0	15,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	7,5	7,5	22,5
	De acuerdo	12	30,0	30,0	52,5
	Totalmente de acuerdo	19	47,5	47,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Gráfico 23 *¿Cree usted que la renta neta calculada con base cierta mejora su planificación tributaria?*



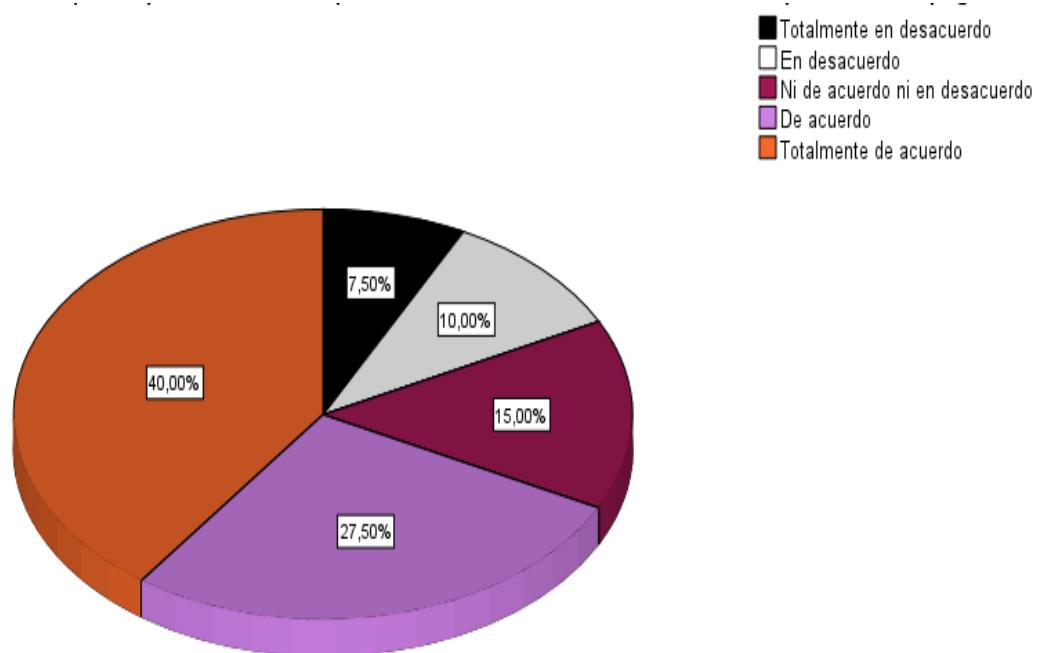
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 47.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que la renta neta calculada con base cierta mejora su planificación tributaria; por otro lado, mientras el 30.00% señalan de acuerdo, el 10.00% afirman estar en desacuerdo, el 7.50% indican ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 5.00% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 26 *¿Cree usted que la aplicación de base presunta es adecuada en ausencia de comprobantes de pago?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	3	7,5	7,5	7,5
Totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0	17,5
En desacuerdo	6	15,0	15,0	32,5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	27,5	27,5	60,0
De acuerdo	16	40,0	40,0	100,0
Totalmente de acuerdo	40	100,0	100,0	

Gráfico 24 *¿Cree usted que la aplicación de base presunta es adecuada en ausencia de comprobantes de pago?*



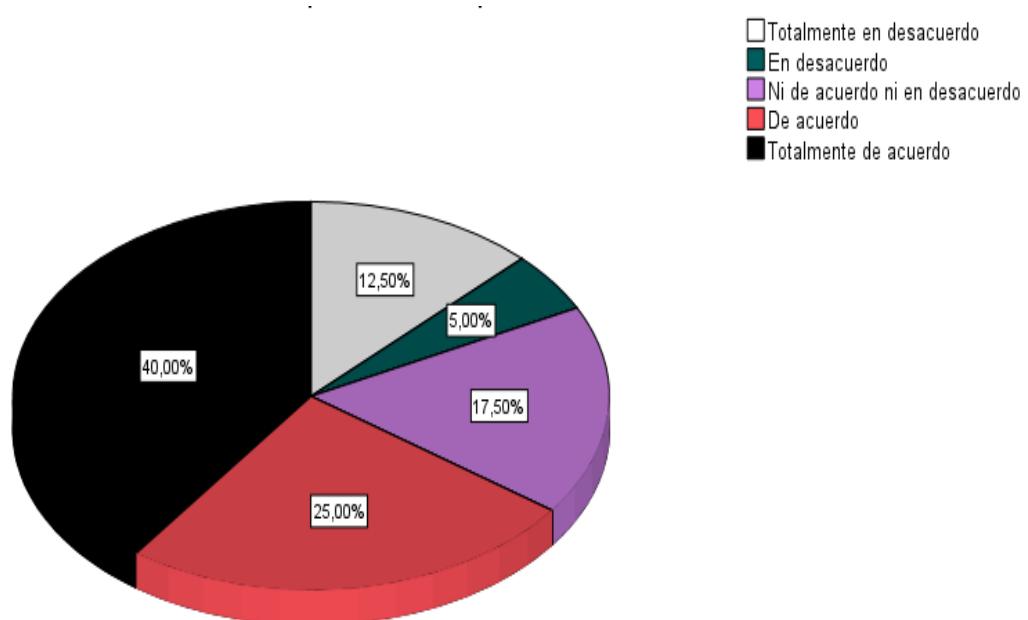
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 40.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que la aplicación de base presunta es adecuada en ausencia de comprobantes de pago; por otro lado, mientras el 27.50% señalan de acuerdo, el 15.00% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.00% indican estar en desacuerdo y el 7.50% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 27 *¿Cree usted que los beneficios tributarios impactan positivamente en la situación económica como profesional independiente?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	12,5	12,5
	En desacuerdo	2	5,0	17,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	17,5	35,0
	De acuerdo	10	25,0	60,0
	Totalmente de acuerdo	16	40,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0

Gráfico 25 *¿Cree usted que los beneficios tributarios impactan positivamente en la situación económica como profesional independiente?*



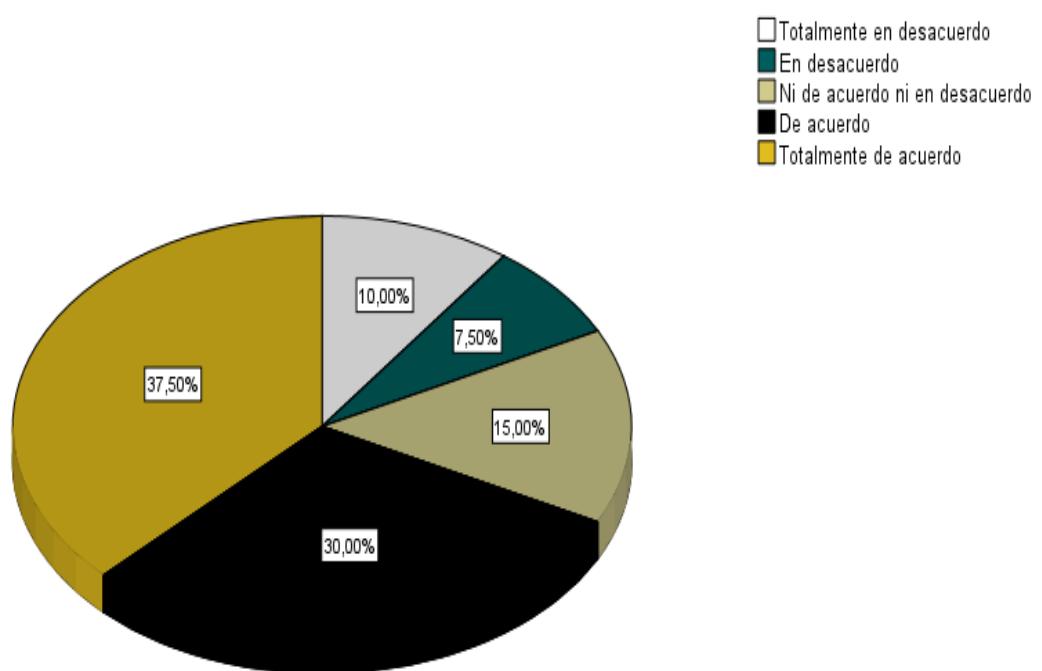
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 40.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que los beneficios tributarios impactan positivamente en la situación económica como profesional independiente; por otro lado, mientras el 25.00% señalan de acuerdo, el 17.50% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 12.50% indican totalmente en desacuerdo y el 5.00% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 28 ¿Considera usted que los límites establecidos para la retención de renta de cuarta categoría son razonables?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
				válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0	10,0
	En desacuerdo	3	7,5	7,5	17,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	15,0	15,0	32,5
	De acuerdo	12	30,0	30,0	62,5
	Totalmente de acuerdo	15	37,5	37,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

Gráfico 26 ¿Considera usted que los límites establecidos para la retención de renta de cuarta categoría son razonables?



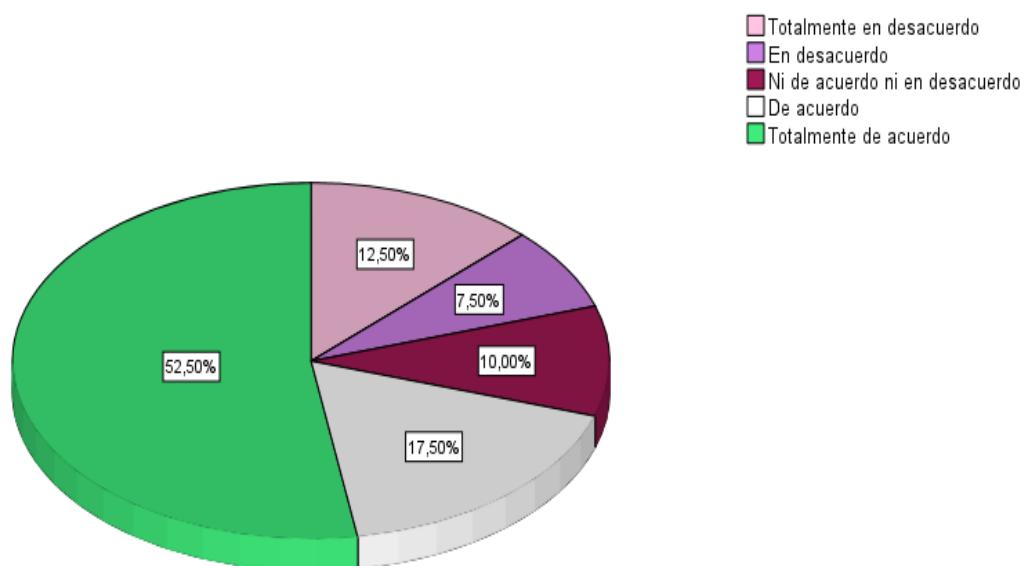
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 37.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que los límites establecidos para la retención de renta de cuarta categoría son razonables; por otro lado, mientras el 30.00% señalan de acuerdo, el 15.00% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.00% indican totalmente en desacuerdo y el 7.50% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 29 *¿Considera usted que la SUNAT informa claramente sobre los límites aplicables a las deducciones tributarias por rentas de cuarta categoría?*

	Frecuencia	Porcentaje válido	Porcentaje	Porcentaje
			acumulado	
Válido	5	12,5	12,5	12,5
Totalmente en desacuerdo	3	7,5	7,5	20,0
En desacuerdo	4	10,0	10,0	30,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	17,5	17,5	47,5
De acuerdo	21	52,5	52,5	100,0
Totalmente de acuerdo	40	100,0	100,0	

Gráfico 27 *¿Considera usted que la SUNAT informa claramente sobre los límites aplicables a las deducciones tributarias por rentas de cuarta categoría?*



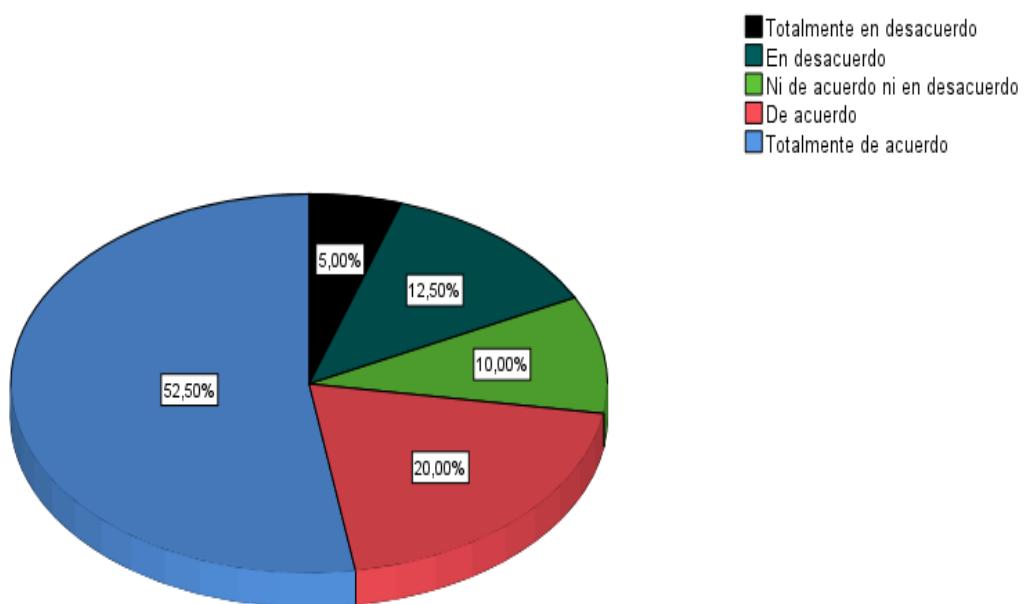
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 52.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que la SUNAT informa claramente sobre los límites aplicables a las deducciones tributarias por rentas de cuarta categoría; por otro lado, mientras el 17.50% señalan de acuerdo, el 12.50% afirman totalmente en desacuerdo, el 10.00% indican ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 7.50% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 30 *¿Conoce usted los requisitos legales para no exceder los límites de deducción en la declaración anual de renta de cuarta categoría?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	2	5,0	5,0	5,0
	5	12,5	12,5	17,5
	4	10,0	10,0	27,5
	8	20,0	20,0	47,5
	21	52,5	52,5	100,0
	40	100,0	100,0	

Gráfico 28 *¿Conoce usted los requisitos legales para no exceder los límites de deducción en la declaración anual de renta de cuarta categoría?*



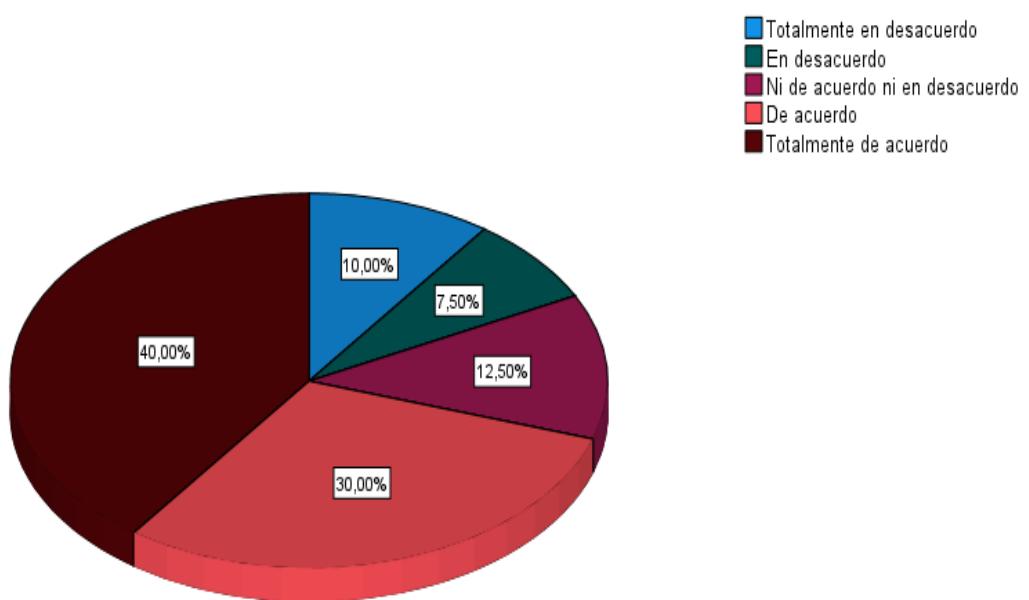
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 52.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que los requisitos legales para no exceder los límites de deducción en la declaración anual de renta de cuarta categoría; por otro lado, mientras el 20.00% señalan de acuerdo, el 12.50% afirman estar en desacuerdo, el 10.00% indican ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 5.00% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 31 *¿Está usted informado sobre el porcentaje de retención (8%) que el agente retenedor debe aplicar a sus recibos por honorarios?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
			válido	acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	10,0	10,0
	En desacuerdo	3	7,5	17,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	12,5	30,0
	De acuerdo	12	30,0	60,0
	Totalmente de acuerdo	16	40,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0

Gráfico 29 *¿Está usted informado sobre el porcentaje de retención (8%) que el agente retenedor debe aplicar a sus recibos por honorarios?*



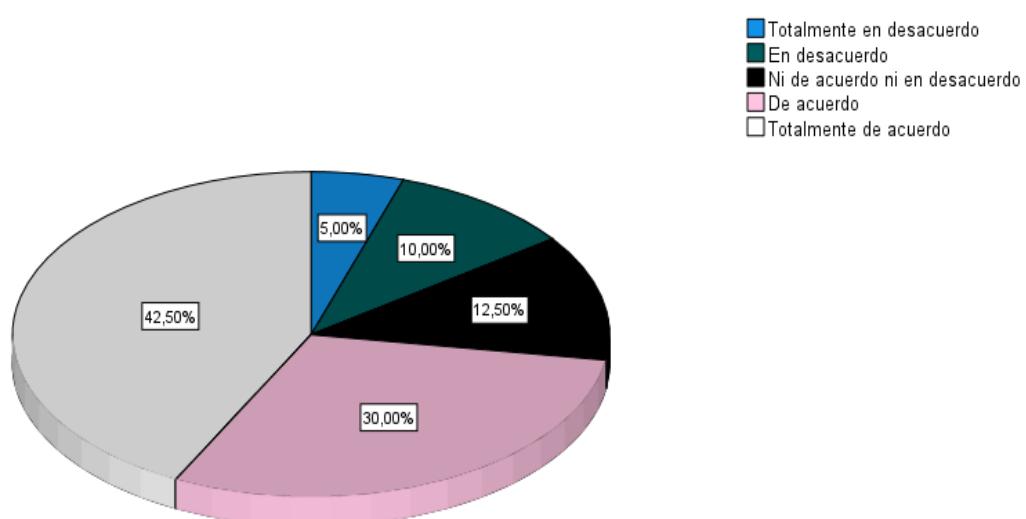
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 40.00% mencionan que están totalmente de acuerdo que están informados sobre el porcentaje de retención (8%) que el agente retenedor debe aplicar a sus recibos por honorarios; por otro lado, mientras el 30.00% señalan de acuerdo, el 12.50% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.00% indican totalmente en desacuerdo y el 7.50% mencionan estar en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 32 *¿Tiene usted el conocimiento suficiente sobre la suspensión de la retención en rentas de cuarta categoría si tus ingresos no superan ciertos límites?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0
	En desacuerdo	4	10,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	12,5	12,5
	De acuerdo	12	30,0	30,0
	Totalmente de acuerdo	17	42,5	42,5
	Total	40	100,0	100,0

Gráfico 30 *¿Tiene usted el conocimiento suficiente sobre la suspensión de la retención en rentas de cuarta categoría si tus ingresos no superan ciertos límites?*



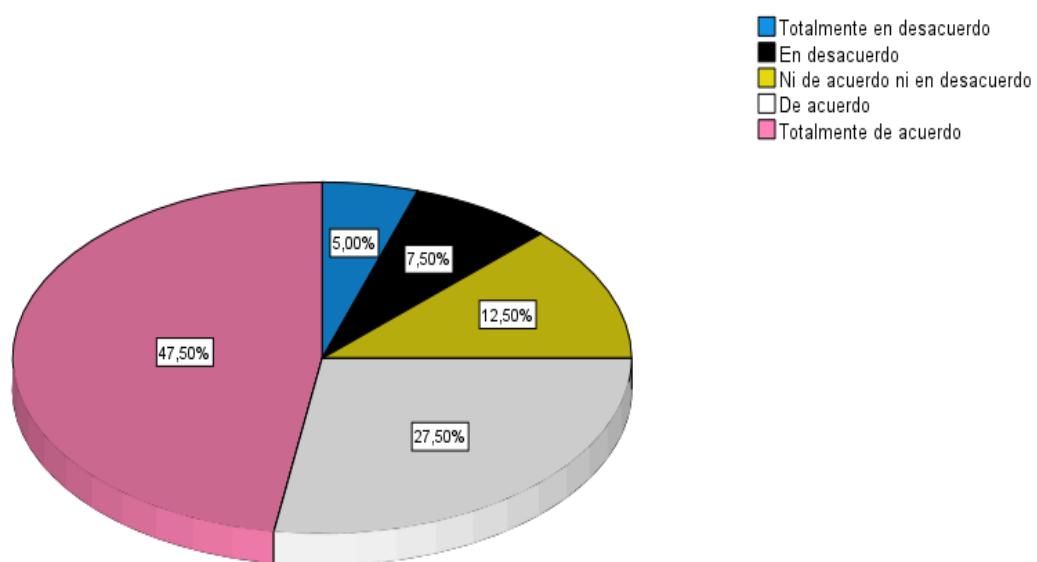
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 42.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que tienen el conocimiento suficiente sobre la suspensión de la retención en rentas de cuarta categoría si tus ingresos no superan ciertos límites; por otro lado, mientras el 30.00% señalan de acuerdo, el 12.50% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.00% indican estar en desacuerdo y el 5.00% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 33 *¿Cree usted que la labor del agente retenedor genera confianza y transparencia en el sistema tributario?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0
	En desacuerdo	3	7,5	12,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	12,5	25,0
	De acuerdo	11	27,5	52,5
	Totalmente de acuerdo	19	47,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0

Gráfico 31 *¿Cree usted que la labor del agente retenedor genera confianza y transparencia en el sistema tributario?*



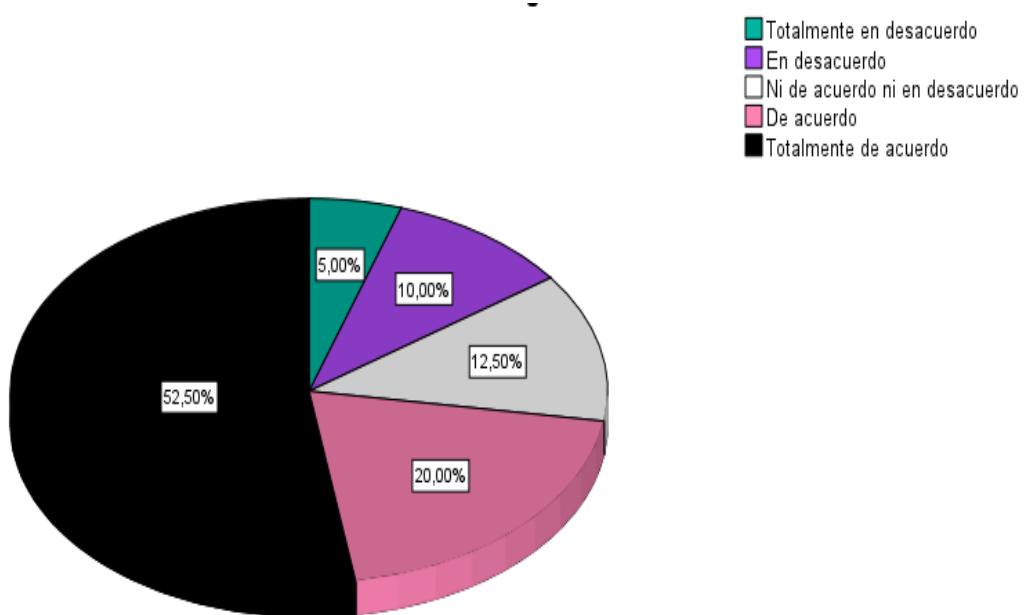
Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 47.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que la labor del agente retenedor genera confianza y transparencia en el sistema tributario; por otro lado, mientras el 27.50% señalan de acuerdo, el 12.50% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 7.50% indican estar en desacuerdo y el 5.00% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

Tabla 34 *¿Cree usted que, gracias a la labor del agente retenedor, declara correctamente sus ingresos a la SUNAT por rentas de cuarta categoría?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje acumulado
			válido	
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	5,0	5,0
	En desacuerdo	4	10,0	10,0
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	12,5	12,5
	De acuerdo	8	20,0	20,0
	Totalmente de acuerdo	21	52,5	52,5
	Total	40	100,0	100,0

Gráfico 32 *¿Cree usted que, gracias a la labor del agente retenedor, declara correctamente sus ingresos a la SUNAT por rentas de cuarta categoría?*



Interpretación:

Según los resultados de la información estadística de los 40 encuestados, el 52.50% mencionan que están totalmente de acuerdo que, gracias a la labor del agente retenedor, declara correctamente sus ingresos a la SUNAT por rentas de cuarta categoría; por otro lado, mientras el 20.00% señalan de acuerdo, el 12.50% afirman ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10.00% indican estar en desacuerdo y el 5.00% mencionan totalmente en desacuerdo con relación a la pregunta.

4.3. Prueba de hipótesis

Prueba de Normalidad o Bondad de Ajuste

La prueba de normalidad nos permite verificar si el conjunto de datos de una muestra sigue o no una distribución normal, para ello seguiremos los siguientes pasos:

1. Planteamiento de la hipótesis

H_0 : La muestra sigue una distribución normal

H_a : La muestra no sigue una distribución normal

2. Nivel de significancia

Confianza 95%

Significancia (alfa) $\alpha = 5\%$

3. Prueba estadística a emplear

Shapiro-Wilk

Se aplica a muestras menores a 50, ya que nuestra muestra es de 40 profesionales asesores jurídicos independientes del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco.

Tabla 35 Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
BENEFICIOS	,111	40	,003	,815	40	,000
TRIBUTARIOS						
RENTA DE CUARTA	,116	40	,002	,853	40	,001
CATEGORIA						

a. Corrección de significación de Lilliefors

4. Criterio de decisión

Si $p < 0.05$ rechazamos la H_0 y aceptamos la H_a

Si $p \geq 0.05$ aceptamos la H_0 y rechazamos la H_a

5. Decisión y conclusión

De acuerdo a los resultados como $p = 0.000$ para la variable beneficios tributarios y $p = 0.001$ para la variable renta de cuarta categoría, menor que 0.05 de significancia, entonces rechazamos la H_0 y aceptamos la H_a , porque existe evidencia estadística que la muestra no se distribuye normalmente.

Es decir que los datos no tienen una distribución normal, por lo tanto, aplicaremos la estadística no paramétrica, en este caso el test estadístico de coeficiente de correlación del Rho de Spearman para conocer la asociación y correlación lineal entre dos variables. Se usó la siguiente formula:

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum d_i^2}{n(n^2 - 1)}$$

Donde:

$d_i = r_{x_i} - r_{y_i}$ es la diferencia entre los rangos x e y.

n = es el número de datos.

Hipótesis General

Los beneficios tributarios impactan significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

Procedimiento de contrastación:

a) Hipótesis de estudio (H_i)

Los beneficios tributarios impactan significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

b) Hipótesis nula (H₀)

Los beneficios tributarios no impactan significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

c) Nivel de significancia= 5%.

d) Coeficiente de Rho de Spearman

Tabla 36 Correlaciones: Beneficios tributarios (Agrupada) y renta de cuarta categoría (Agrupada)

RHO DE SPEARMA	BENEFICIOS TRIBUTARIOS (Agrupada)	DE	BENEFICIOS TRIBUTARIOS (Agrupada)	RENTA CUARTA CATEGORIA (Agrupada)	DE
			Coeficiente correlación	de 1,000	,813**
			Sig. (bilateral)	.	,002
			N	40	40
	RENTA CUARTA CATEGORIA (Agrupada)	DE	Coeficiente correlación	de ,813**	1,000
			Sig. (bilateral)	,002	.
			N	40	40

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Como el coeficiente Rho de Spearman es 0.813, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.002 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que los beneficios tributarios impacto significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024. Esto nos quiere decir que los beneficios tributarios se constituyen en un mecanismo relevante que contribuye al alivio de la carga fiscal y promueve el cumplimiento tributario de los profesionales asesores jurídicos independientes.

Hipótesis Específica 1

La deducción del 20% de los ingresos brutos impacta significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

Procedimiento de contrastación:

a) Hipótesis de estudio (H_i)

La deducción del 20% de los ingresos brutos impacta significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

b) Hipótesis nula (H₀)

La deducción del 20% de los ingresos brutos no impacta significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

c) Nivel de significancia= 5%.

d) Coeficiente de Rho de Spearman

Tabla 37 Correlaciones: Dedución del 20% de los ingresos brutos (Agrupada)

y renta de cuarta categoría (Agrupada)

		DEDUCCIÓN DEL 20% DE LOS INGRESOS BRUTOS (Agrupada)		RENTA CUARTA CATEGORIA (Agrupada)	DE
Rho de Spearma n	DEDUCCIÓN DEL 20% DE LOS INGRESOS BRUTOS (Agrupada)	Coeficiente correlación Sig. (bilateral) N	de 1,000 . 40	,894** . 40	
RENTA CUARTA CATEGORIA (Agrupada)	DE	Coeficiente correlación Sig. (bilateral) N	de ,894** ,000 40	1,000 . 40	

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Como el coeficiente Rho de Spearman es 0.894, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.000 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que la deducción del 20% de los ingresos brutos impacto significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024. Esto nos quiere decir que la aplicación de la deducción del 20 % no solo alivia la carga tributaria de los profesionales, sino que también promueve la formalización y el cumplimiento de pago del impuesto a la renta de cuarta categoría, fortaleciendo así la cultura fiscal en el distrito de Yanacancha.

Hipótesis Específica 2

La deducción de las 7 UIT impacta significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

Procedimiento de contrastación:

a) Hipótesis de estudio (H_i)

La deducción de las 7 UIT impacta significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

b) Hipótesis nula (H_o)

La deducción de las 7 UIT no impacta significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

c) Nivel de significancia= 5%.

d) Coeficiente de Rho de Spearman

Tabla 38 Correlaciones: Deducción de las 7 UIT (Agrupada) y renta de cuarta categoría (Agrupada)

Rho de Spearma n	DEDUCCIÓN LAS 7 UIT (Agrupada)	DE	Coeficiente correlación Sig. (bilateral)	de 1,000	RENTA CUARTA DE CATEGORIA LAS 7 UIT (Agrupada) (Agrupada)
				.	,902**
			N	40	,001
					40
RENTA CUARTA CATEGORIA (Agrupada)	DE	Coeficiente correlación Sig. (bilateral)	de ,902**	,001	1,000
				.	
			N	40	40

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Como el coeficiente Rho de Spearman es 0.902, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.001 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que, la deducción de las 7 UIT impacto significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024. En este sentido, la deducción de las 7 UIT constituye un instrumento relevante dentro de la política tributaria, al promover la equidad, la formalización y la sostenibilidad económica de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha.

Hipótesis Específica 3

La deducción de las 3 UIT impacta significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

Procedimiento de contrastación:

a) Hipótesis de estudio (H_i)

La deducción de las 3 UIT impacta significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

b) Hipótesis nula (H₀)

La deducción de las 3 UIT no impacta significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024.

c) Nivel de significancia= 5%.

d) Coeficiente de Rho de Spearman

Tabla 39 Correlaciones: Dedución de las 3 UIT (Agrupada) y renta de cuarta categoría (Agrupada)

			DEDUCCIÓN LAS 3 (Agrupada)	DE CUARTA UIT CATEGORIA (Agrupada)	DE
Rho de Spearma n	DEDUCCIÓN LAS 3 (Agrupada)	DE UIT	Coeficiente correlación Sig. (bilateral)	de 1,000 .	,933** ,002
			N	40	40
RENTA CUARTA CATEGORIA (Agrupada)	DE	Coeficiente correlación Sig. (bilateral)	de ,933** ,002	1,000 .	
	N		40	40	

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Como el coeficiente Rho de Spearman es 0.933, podemos afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.002 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que, la deducción de las 3 UIT impacto significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024. Este resultado nos quiere decir que el beneficio tributario de las 3 UIT permite reducir la base imponible del impuesto a la renta, generando una disminución efectiva en el monto del tributo a pagar y, por tanto, un incremento en el ingreso neto disponible de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha.

4.4. Discusión de resultados

De acuerdo a nuestros resultados, se demostró que, segun el coeficiente Rho de Spearman es 0.813, se afirmar que existe una correlación positiva alta, a su vez el nivel de significancia bilateral es igual a 0.002 menor que 0.05 del grado de significancia bilateral, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, entonces concluimos que los beneficios tributarios impacto significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024. *Esto nos quiere decir que los beneficios tributarios se constituyen en un mecanismo relevante que contribuye al alivio de la carga fiscal y promueve el cumplimiento tributario de los profesionales asesores jurídicos independientes.*

Estos resultados podemos contrastar con **Jiménez (2020)** en su artículo “*Influencia de la deducción extra de 3 UIT en la recaudación de ingresos por rentas de cuarta categoría durante el periodo 2017–2018.*”, su propósito fue analizar *la deducción adicional de 3 UIT en la recaudación de las rentas de cuarta categoría*, fue un estudio básico, cualitativo, correlacional. Se concluye que la implementación de la deducción adicional de 3 UIT tuvo un impacto significativo en el incremento de la recaudación fiscal durante el período evaluado; Por su parte **Roca (2024)**, en su estudio titulado “*Relación entre la deducción de gastos en la renta de cuarta categoría y la capacidad contributiva de los contadores públicos independientes en Ayacucho, 2022.*”, tuvo como finalidad determinar si existe vínculo entre la deducción de gastos y la capacidad contributiva de los contadores públicos independientes, mediante una tipología básica, cuantitativa, nivel correlacional y diseño no experimental, con 30 profesionales, a quienes se les aplicó un cuestionario estructurado. El análisis estadístico arrojó un $p = 0.924$;

concluyendo que, las deducciones o beneficios tributarios en la renta de cuarta categoría fomenta el cumplimiento de las obligaciones fiscales y promueve la formalización de las actividades profesionales. Finalmente, **Meza (2025)**, en su investigación titulada “*Beneficios tributarios y su efecto en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima, durante el año 2023.*”, El propósito fue evaluar el efecto de los beneficios tributarios en los ingresos de los abogados autónomos, el estudio fue básico, cuantitativo, correlacional y con un diseño explicativo, con 50 abogados. Los resultados revelaron una relación estadísticamente significativa entre los beneficios fiscales y las rentas de cuarta categoría. En conclusión, aunque los beneficios tributarios influyen en general, su efecto depende del tipo de deducción, proporcionando una perspectiva detallada que puede ser útil para estudios similares en otros ámbitos profesionales.

En tal sentido bajo lo referido anteriormente y al analizar los resultados, confirmamos que, los beneficios tributarios desempeñan un papel fundamental en la determinación de la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha. Las deducciones aplicables, como el 20 % de los ingresos brutos, las 7 UIT y las 3 UIT, tienen un impacto significativo en la reducción de la base imponible del impuesto a la renta, lo que genera un alivio fiscal efectivo y un mayor ingreso neto para los profesionales independientes. Estos beneficios no solo contribuyen al bienestar económico de los profesionales asesores jurídicos independientes, sino que también incentivan el cumplimiento tributario y la formalización de sus actividades. En este sentido, se evidencia que la adecuada aplicación de los beneficios tributarios fortalece la equidad y eficiencia del sistema tributario en el ámbito local.

Asimismo, se recomienda a los profesionales asesores jurídicos mantenerse actualizados respecto a los beneficios tributarios vigentes y las disposiciones normativas de la administración tributaria, con el fin de aprovechar adecuadamente dichas deducciones al momento de realizar sus declaraciones de impuestos.

CONCLUSIONES

1. Según el objetivo general propuesto y la hipótesis general, se ha llegado a la siguiente conclusión: los beneficios tributarios impactaron significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024, con un grado de relación del 81.3% de correlación positiva alta, esto nos quiere decir que los beneficios tributarios se constituyen en un mecanismo relevante que contribuye al alivio de la carga fiscal y promueve el cumplimiento tributario de los profesionales asesores jurídicos independientes.
2. De acuerdo al objetivo específico 1 y mediante la prueba de hipótesis específico 1 se ha llegado a la siguiente conclusión: la deducción del 20% de los ingresos brutos impactaron significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024, con un grado de relación del 89.4% de correlación positiva alta, esto nos quiere decir que la aplicación de la deducción del 20% no solo alivia la carga tributaria de los profesionales, sino que también promueve la formalización y el cumplimiento de pago del impuesto a la renta de cuarta categoría, fortaleciendo así la cultura fiscal en el distrito de Yanacancha.
3. De acuerdo al objetivo específico 2 y mediante la prueba de hipótesis específico 2 se ha llegado a la siguiente conclusión: la deducción de las 7 UIT impactaron significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024, con un grado de relación del 90.2% de correlación positiva muy alta, en este sentido, la deducción de las 7 UIT constituye un instrumento relevante dentro de la política tributaria, al

promover la equidad, la formalización y la sostenibilidad económica de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha.

4. De acuerdo al objetivo específico 3 y mediante la prueba de hipótesis específico 3 se ha llegado a la siguiente conclusión: la deducción de las 3 UIT impactaron significativamente en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024, con un grado de relación del 93.3% de correlación positiva muy alta, este resultado nos quiere decir que el beneficio tributario de las 3 UIT permite reducir la base imponible del impuesto a la renta, generando una disminución efectiva en el monto del tributo a pagar y, por tanto, un incremento en el ingreso neto disponible de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha.

RECOMENDACIONES

Basado en las conclusiones expuestas, a continuación, se describen algunas recomendaciones:

1. Con respecto al objetivo general, se recomienda a los profesionales asesores jurídicos independientes del distrito de Yanacancha, mantenerse actualizados sobre los beneficios tributarios vigentes y aplicarlos correctamente en la determinación de su renta de cuarta categoría. De esta manera, podrán optimizar su carga fiscal, cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias y contribuir al fortalecimiento de la formalidad y la cultura tributaria en su ejercicio profesional.
2. Con respecto al primer objetivo específico, se recomienda a los profesionales asesores jurídicos independientes del distrito de Yanacancha, aplicar correctamente la deducción del 20% de sus ingresos brutos en la determinación de su renta de cuarta categoría, ya que este beneficio les permite reducir su carga fiscal y mejorar su ingreso neto. Asimismo, deben mantenerse informados sobre las normas tributarias vigentes para realizar declaraciones precisas y fomentar una cultura de cumplimiento tributario.
3. Con respecto al segundo objetivo específico, se recomienda a los profesionales asesores jurídicos independientes del distrito de Yanacancha, planificar sus ingresos y aplicar correctamente la deducción de las 7 UIT, a fin de optimizar su carga fiscal y mejorar su rentabilidad. Asimismo, deben llevar un adecuado control contable y capacitarse en materia tributaria para aprovechar correctamente este beneficio y cumplir con sus obligaciones fiscales.
4. Con respecto al tercer objetivo específico, se recomienda a los profesionales asesores jurídicos independientes del distrito de Yanacancha, fortalecer su cultura tributaria mediante la búsqueda constante de asesoramiento contable y fiscal especializado,

que les permita comprender adecuadamente los alcances y limitaciones de la deducción de las 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Contar con orientación profesional les ayudará a evitar errores en la declaración de sus rentas, prevenir sanciones tributarias y garantizar el uso correcto de este beneficio, contribuyendo así a una gestión fiscal responsable y transparente dentro de su ejercicio profesional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adamczyk, A. (2021). *Self-employment: Influence of Tax Incentives and Income Underreporting*. Prague Economic Papers, 30(2), 171-188.
<https://doi.org/10.18267/j.pep.766>
- Arias, F. (2016). *El proyecto de Investigación* ((6th ed.), Vol. 1). Ediciones el Pasillo C.A.
https://tauniversity.org/sites/default/files/libro_el_proyecto_de_investigacion_de_f_idias_g_arias.pdf
- Azuara, O., Azuero, R., Bosch, M., & Torres, J. (2019). *Special Tax Regimes in Latin America and the Caribbean: Compliance, Social Protection, and Resource Misallocation*. <https://doi.org/10.18235/0001586>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3a. ed). Grupo editorial Patria.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (4ta ed). Pearson Educación.
<https://dokumen.pub/metodologia-de-la-investigacion-administracion-economia-humanidades-y-ciencias-sociales-cuarta-edicion-9789586993098-9586993094.html>
- Bustamante, G., & Mendoza, C. (2013). *Estudios de Correlación*. Rev. Act. Clin. Med, 33. http://www.revistasbolivianas.ciencia.bo/scielo.php?lng=pt&pid=S2304-37682013000600006&script=sci_arttext
- Castro, R. (2020). *Conocimiento de las Deducciones del Impuesto a la Renta en los Trabajadores Independientes de la Actividad Odontológica, Juliaca 2019* [Tesis de

- pregrado, Universidad Peruana Unión].
- <https://repositorio.upeu.edu.pe/items/1258abec-3a0c-498a-9c85-55497766f18e>
- Congreso de la república. (2017). *Decreto Legislativo N° 1258*. En el peruano.
- <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/01/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-del-impuesto-a-la-re-decreto-legislativo-n-1258-1461978-3.pdf>
- Grupo de Justicia Fiscal. (2019). *Exoneraciones e incentivos* (Vol. 2). Cedepas norte.
- <https://justiciafiscal.pe/publicaciones/beneficios-tributarios-2/>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación científica* (6taed ed.). McGRAW-HILL. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill educación.
- <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- IPE. (2013, enero 9). *Beneficios tributarios*. IPE. <https://ipe.org.pe/beneficios-tributarios/>
- Jiménez, A. (2020). *Impacto de la deducción adicional de 3 UIT en la recaudación de las rentas de cuarta categoría (periodo 2017 – 2018): propuesta para mejorar el cumplimiento tributario del profesional*. *Revista la Junta*, 3(1), 135-149.
- <https://doi.org/10.53641/junta.v3i1.49>
- López, J. (2019, abril 30). *Ingreso bruto*. Economipedia.
- <https://economipedia.com/definiciones/ingreso-bruto.html>
- Mendoza, A. (2019). *Beneficios tributarios: problema fiscal pendiente* (1.a ed.). Oxfam.

Mente Corporativa. (2024, enero). *Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría*. Mente Corporativa S.R.L. <https://mentecorporativa.com/wp-content/uploads/Impuesto-a-la-Renta-de-Cuarta-Categoría.pdf>

Meza, W. (2025). *Beneficios tributarios y su impacto en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villareal].

<http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/10624?show=full>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la tesis*. Ediciones de la U. https://drive.google.com/drive/folders/1JIdQFylFToVraY4Un4XaMo3_cnnNBuqP

Roca, W. (2024). *Deducción de gastos de renta de cuarta categoría y capacidad contributiva en los profesionales contadores independientes de Ayacucho, 2022*.

[Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/136839>

SUNAT. (2015, agosto 8). *Prestadores de servicios 4ta categoría*. SUNAT. <https://www2.sunat.gob.pe/pdt/pdtModulos/independientes/p601/faq/regPrestador es.html#:~:text=%C2%BFA%20quienes%20se%20considera%20Prestador%20de%20Servicios%20de%204ta%20Categor%C3%ADa%3F&text=Se%20considera%20a%20quienes%20obtienen,%2C%20arte%2C%20ciencia%20u%20oficio.>

SUNAT. (2018a). *Rentas de Quinta Categoría*. SUNAT. <https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-dependiente/rentas-quinta-categoría#:~:text=El%20trabajador%20dependiente%20es%20toda,obligaciones%20y%20derechos%20para%20ambos.>

SUNAT. (2018b). *Trabajador Independiente.* SUNAT.

<https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-independiente>

SUNAT. (2022a). *01. Condición de domiciliado.* SUNAT.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/no-domiciliados-empresas>

SUNAT. (2022b). *01. Determinación de la Renta Bruta.* SUNAT.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/01-determinacion-de-la-renta-bruta>

SUNAT. (2024a). *Deducción adicional para Rentas de Trabajo.* SUNAT.

<https://renta.sunat.gob.pe/personas/deducción-adicional-para-rentas-de-trabajo>

SUNAT. (2024b). *Ley de impuesto a la renta.* En SUNAT.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html#>

SUNAT. (2024c, julio 3). *Código Tributario.* SUNAT.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>

SUNAT. (2024d, octubre 16). *Emitir recibo por honorarios electrónico.* Gobierno del

Perú. <https://www.gob.pe/1101-emitir-recibo-por-honorarios-electronico>

SUNAT. (2025a). *Declaración y pago.* SUNAT.

<https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-independiente/declaracion-pago>

SUNAT. (2025b, enero 15). *Gastos deducibles de hasta 3 UIT.* Gobierno del Perú.

<https://www.gob.pe/7949-gastos-deductibles-de-hasta-3-uit>

SUNAT. (2025c, febrero 11). *Consultar gastos deducibles para personas naturales.*

Gobierno del Perú. <https://www.gob.pe/7345-consultar-gastos-deductibles-para-personas-naturales>

Tito, J. (2024). *Fortalecimiento de la difusión de estrategias aplicables a las deducciones adicionales (3 UIT) que impactan en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno* [Tesis de

pregrado, Universidad Nacional del Altiplano].

<https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/23675>

Zyryanova, T., Manakova, E., Zyryanov, S., & Dyuzelbayeva, G. (2020).

Professional income tax: types of activities, rates, application criteria. E3S

Web of Conferences, 222, 06021.

<https://doi.org/10.1051/e3sconf/202022206021>

BIBLIOGRÁFIA

- Adamczyk, A. (2021). *Self-employment: Influence of Tax Incentives and Income Underreporting*. Prague Economic Papers, 30(2), 171-188.
<https://doi.org/10.18267/j.pep.766>
- Arias, F. (2016). *El proyecto de Investigación* ((6th ed.), Vol. 1). Ediciones el Pasillo C.A.
https://tauniversity.org/sites/default/files/libro_el_proyecto_de_investigacion_de_f_idias_g_arias.pdf
- Azuara, O., Azuero, R., Bosch, M., & Torres, J. (2019). *Special Tax Regimes in Latin America and the Caribbean: Compliance, Social Protection, and Resource Misallocation*. <https://doi.org/10.18235/0001586>
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3a. ed). Grupo editorial Patria.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (4ta ed). Pearson Educación.
<https://dokumen.pub/metodologia-de-la-investigacion-administracion-economia-humanidades-y-ciencias-sociales-cuarta-edicion-9789586993098-9586993094.html>
- Bustamante, G., & Mendoza, C. (2013). *Estudios de Correlación*. Rev. Act. Clin. Med, 33. http://www.revistasbolivianas.ciencia.bo/scielo.php?lng=pt&pid=S2304-37682013000600006&script=sci_arttext
- Castro, R. (2020). *Conocimiento de las Deducciones del Impuesto a la Renta en los Trabajadores Independientes de la Actividad Odontológica, Juliaca 2019* [Tesis de

- pregrado, Universidad Peruana Unión].
- <https://repositorio.upeu.edu.pe/items/1258abec-3a0c-498a-9c85-55497766f18e>
- Congreso de la república. (2017). *Decreto Legislativo N° 1258*. En el peruano.
- <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/01/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-del-impuesto-a-la-re-decreto-legislativo-n-1258-1461978-3.pdf>
- Grupo de Justicia Fiscal. (2019). *Exoneraciones e incentivos* (Vol. 2). Cedepas norte.
- <https://justiciafiscal.pe/publicaciones/beneficios-tributarios-2/>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación científica* (6taed ed.). McGRAW-HILL. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill educación.
- <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- IPE. (2013, enero 9). *Beneficios tributarios*. IPE. <https://ipe.org.pe/beneficios-tributarios/>
- Jiménez, A. (2020). *Impacto de la deducción adicional de 3 UIT en la recaudación de las rentas de cuarta categoría (periodo 2017 – 2018): propuesta para mejorar el cumplimiento tributario del profesional*. *Revista la Junta*, 3(1), 135-149.
- <https://doi.org/10.53641/junta.v3i1.49>
- López, J. (2019, abril 30). *Ingreso bruto*. Economipedia.
- <https://economipedia.com/definiciones/ingreso-bruto.html>
- Mendoza, A. (2019). *Beneficios tributarios: problema fiscal pendiente* (1.a ed.). Oxfam.

Mente Corporativa. (2024, enero). *Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría*. Mente Corporativa S.R.L. <https://mentecorporativa.com/wp-content/uploads/Impuesto-a-la-Renta-de-Cuarta-Categoría.pdf>

Meza, W. (2025). *Beneficios tributarios y su impacto en la renta de cuarta categoría de los abogados del distrito de San Borja, Lima 2023* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villareal].

<http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/10624?show=full>

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la Investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la tesis*. Ediciones de la U. https://drive.google.com/drive/folders/1JIdQFylFToVraY4Un4XaMo3_cnnNBuqP

Roca, W. (2024). *Deducción de gastos de renta de cuarta categoría y capacidad contributiva en los profesionales contadores independientes de Ayacucho, 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/136839>

SUNAT. (2015, agosto 8). *Prestadores de servicios 4ta categoría*. SUNAT. <https://www2.sunat.gob.pe/pdt/pdtModulos/independientes/p601/faq/regPrestador es.html#:~:text=%C2%BFA%20quienes%20se%20considera%20Prestador%20de%20Servicios%20de%204ta%20Categor%C3%ADa%3F&text=Se%20considera%20a%20quienes%20obtienen,%2C%20arte%2C%20ciencia%20u%20oficio.>

SUNAT. (2018a). *Rentas de Quinta Categoría*. SUNAT. <https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-dependiente/rentas-quinta-categoría#:~:text=El%20trabajador%20dependiente%20es%20toda,obligaciones%20y%20derechos%20para%20ambos.>

SUNAT. (2018b). *Trabajador Independiente.* SUNAT.

<https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-independiente>

SUNAT. (2022a). *01. Condición de domiciliado.* SUNAT.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/no-domiciliados-empresas>

SUNAT. (2022b). *01. Determinación de la Renta Bruta.* SUNAT.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/01-determinacion-de-la-renta-bruta>

SUNAT. (2024a). *Deducción adicional para Rentas de Trabajo.* SUNAT.

<https://renta.sunat.gob.pe/personas/deducción-adicional-para-rentas-de-trabajo>

SUNAT. (2024b). *Ley de impuesto a la renta.* En SUNAT.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion-renta/tuo.html#>

SUNAT. (2024c, julio 3). *Código Tributario.* SUNAT.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html>

SUNAT. (2024d, octubre 16). *Emitir recibo por honorarios electrónico.* Gobierno del

Perú. <https://www.gob.pe/1101-emitir-recibo-por-honorarios-electronico>

SUNAT. (2025a). *Declaración y pago.* SUNAT.

<https://personas.sunat.gob.pe/trabajador-independiente/declaracion-pago>

SUNAT. (2025b, enero 15). *Gastos deducibles de hasta 3 UIT.* Gobierno del Perú.

<https://www.gob.pe/7949-gastos-deductibles-de-hasta-3-uit>

SUNAT. (2025c, febrero 11). *Consultar gastos deducibles para personas naturales.*

Gobierno del Perú. <https://www.gob.pe/7345-consultar-gastos-deductibles-para-personas-naturales>

Tito, J. (2024). *Fortalecimiento de la difusión de estrategias aplicables a las deducciones adicionales (3 UIT) que impactan en la determinación del impuesto a la renta de los profesionales independientes de 4ta categoría en la ciudad de Puno* [Tesis de

pregrado, Universidad Nacional del Altiplano].

<https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/23675>

Zyryanova, T., Manakova, E., Zyryanov, S., & Dyuzelbayeva, G. (2020). *Professional income tax: types of activities, rates, application criteria. E3S Web of Conferences*, 222, 06021. <https://doi.org/10.1051/e3sconf/202022206021>

ANEXOS

- Instrumentos de Recolección de datos.
- Procedimiento de validación y confiabilidad

ANEXO 01. INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS
“UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN”

**INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE LA VARIABLE: BENEFICIOS
TRIBUTARIOS**

Estimado participante,

Reciba un grato y cordial saludo, la presente guía de entrevista tiene como objetivo principal recolectar información sobre la investigación académica **“Beneficios tributarios y su impacto en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024”**

Instrucciones: Evalúe cada afirmación marcando con una X, según su percepción en relación con los beneficios tributarios, donde: 5="Totalmente de acuerdo", 4="De acuerdo", 3= "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", 2= "En desacuerdo" y 1= "Totalmente en desacuerdo".

Instrumento 1: Cuestionario sobre los beneficios tributarios				Respuestas				
N.º	Dimensión	Indicador	Ítem	1	2	3	4	5
1	Deducción del 20 %	Ingresos brutos	1. ¿Conoce usted los principales beneficios tributarios aplicables a la renta de cuarta categoría?					
2			2. ¿Aplica usted correctamente las deducciones del 20% por renta de cuarta categoría?					
3			3. ¿Considera usted que la deducción del 20 % mejora su capacidad de reducir la base imponible de sus ingresos brutos?					
4		Contribuyentes domiciliados	4. ¿Cree usted que la deducción del 20% incentiva el registro correcto de sus ingresos brutos?					
5			5. ¿Considera usted que aplicar la deducción del 20% le permite disponer de mayor liquidez anual?					
6			6. ¿Cree usted que la deducción del 20% fomenta el cumplimiento tributario entre contribuyentes domiciliados?					
7	Deducción de las 7 UIT	Trabajadores dependientes	7. ¿Tiene usted conocimiento que, para obtener la deducción de las 7 UIT de la renta neta calculada, debe ser un trabajador dependiente?					
8			8. ¿Considera que este beneficio de la deducción de las 7 UIT también deberían recibirla los trabajadores que realizan servicios no domiciliados?					
9			9. ¿Considera usted que la deducción de las 7 UIT ayuda a reducir la carga tributaria de los trabajadores independientes?					
10			10. ¿Cree usted que esta deducción de 7 UIT motiva a los trabajadores					

		Trabajadores independientes	independientes a declarar sus ingresos reales?				
11			11. ¿Cree usted que esta deducción de 7 UIT genera un alivio tributario significativo para trabajadores independientes?				
12	Deducciones de las 3 UIT	Gastos por consumos y alquileres	12. ¿Conoce usted que la ley permite deducir hasta 3 UIT de la base imponible de la renta de cuarta categoría?				
13			13. ¿Cree usted que la deducción de 3 UIT le permite reducir legalmente el monto de impuesto a paga?				
14			14. ¿Considera usted que esta deducción de 3 UIT incentiva el registro de pagos por servicios profesionales?				
15		Gastos por servicios profesionales y aportes sociales	15. ¿Cree usted que la deducción de las 3 UIT promueve el pago formal de aportes a EsSalud de trabajadores del hogar?				
16			16. ¿Considera usted que es necesario solicitar el RHE electrónico por los servicios de médicos, odontólogos y servicios independientes para sustentar la deducción de gastos adicionales de hasta 3UIT?				

Gracias por su participación.

“UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN”

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE LA VARIABLE: RENTA DE CUARTA CATEGORÍA

Estimado participante,

Reciba un grato y cordial saludo, la presente guía de entrevista tiene como objetivo principal recolectar información sobre la investigación académica **“Beneficios tributarios y su impacto en la renta de cuarta categoría de los profesionales asesores jurídicos del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, año 2024”**

Instrucciones: Evalúe cada afirmación marcando con una X, según su percepción en relación con la renta de cuarta categoría, donde: 5="Totalmente de acuerdo", 4="De acuerdo", 3= "Ni de acuerdo ni en desacuerdo", 2= "En desacuerdo" y 1= "Totalmente en desacuerdo".

N.º	Instrumento 2: Cuestionario sobre la renta de cuarta categoría			Respuestas				
	Dimensión	Indicador	Pregunta	1	2	3	4	5
1	Renta bruta	Prestación de servicio	1. ¿Conoce usted el concepto de renta bruta y cómo se determina en la renta de cuarta categoría?					
2			2. ¿Considera usted adecuado el porcentaje de retención del 8% al emitir un RHE a un tercero?					
3		Emitir recibos por honorarios	3. ¿Considera usted obligatorio generar un recibo por honorario por prestar un servicio a un tercero?					
4			4. ¿Cree usted que emitir recibos por honorarios electrónicos facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
5	Renta neta	Base cierta	5. ¿Cree usted que recibirías beneficios al tener un mayor conocimiento sobre la distinción entre base cierta y base presunta en tus obligaciones tributarias?					
6			6. ¿Considera que las deducciones de 3 UIT le han beneficiado en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría?					
7			7. ¿Cree usted que la renta neta calculada con base cierta mejora su planificación tributaria?					
8		Base presunta	8. ¿Cree usted que la aplicación de base presunta es adecuada en ausencia de comprobantes de pago?					
9			9. ¿Cree usted que los beneficios tributarios impactan positivamente en la situación económica como profesional independiente?					
10	Límites tributarios		10. ¿Considera usted que los límites establecidos para la retención de renta de cuarta categoría son razonables?					
11			11. ¿Considera usted que la SUNAT informa claramente sobre los límites					

			aplicables a las deducciones tributarias por rentas de cuarta categoría?				
12	Retención de renta de cuarta categoría	Agente retenedor	12. ¿Conoce usted los requisitos legales para no exceder los límites de deducción en la declaración anual de renta de cuarta categoría?				
13			13. ¿Está usted informado sobre el porcentaje de retención (8%) que el agente retenedor debe aplicar a sus recibos por honorarios?				
14			14. ¿Tiene usted el conocimiento suficiente sobre la suspensión de la retención en rentas de cuarta categoría si sus ingresos no superan ciertos límites?				
15			15. ¿Cree usted que la labor del agente retenedor genera confianza y transparencia en el sistema tributario?				
16			16. ¿Cree usted que, gracias a la labor del agente retenedor, declara correctamente sus ingresos a la SUNAT por rentas de cuarta categoría?				

Gracias por su participación

ANEXO N° 2 PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO CON EL ALFA DE CRONBACH

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos	Válido	40
	Excluido ^a	0
Total	40	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,914	,915	32

Nota. Este cuadro de estadística se ejecutó con el Alfa de Cronbach.

Estadísticas de total de elemento

	Media escala si el elemento se ha suprimido	de Varianza de la escala si el elemento se ha suprimido	de Correlación el total de los elementos corregida	Correlació n en múltiple al cuadrado	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Conoce usted los principales beneficios tributarios aplicables a la renta de cuarta categoría?	125,83	368,353	,558	.	,910
¿Aplica usted correctamente las deducciones del 20% por renta de cuarta categoría?	125,80	374,318	,454	.	,912
¿Considera usted que la deducción del 20 % mejora su capacidad de reducir la base imponible de sus ingresos brutos?	125,90	373,528	,451	.	,912
¿Cree usted que la deducción del 20% incentiva el registro correcto de sus ingresos brutos?	125,95	382,869	,196	.	,915
¿Considera usted que aplicar la deducción del 20% le permite disponer de mayor liquidez anual?	125,83	381,892	,247	.	,914
¿Cree usted que la deducción del 20% fomenta el cumplimiento tributario entre contribuyentes domiciliados?	126,03	379,307	,255	.	,915

¿Tiene usted conocimiento que, para obtener la deducción de las 7 UIT de la renta neta calculada, debe ser un trabajador dependiente?	126,30	370,728	,400	.	,913
¿Considera que este beneficio de la deducción de las 7 UIT también deberían recibirla los trabajadores que realizan servicios no domiciliados?	126,00	371,385	,499	.	,911
¿Considera usted que la deducción de las 7 UIT ayuda a reducir la carga tributaria de los trabajadores independientes?	126,03	376,179	,354	.	,913
¿Cree usted que esta deducción de 7 UIT motiva a los trabajadores independientes a declarar sus ingresos reales?	126,15	367,772	,461	.	,912
¿Cree usted que esta deducción de 7 UIT genera un alivio tributario significativo para trabajadores independientes?	125,68	372,533	,491	.	,911
¿Conoce usted que la ley permite deducir hasta 3 UIT de la base imponible de la renta de cuarta categoría?	125,85	371,259	,489	.	,911
¿Cree usted que la deducción de 3 UIT le permite reducir legalmente el monto de impuesto a pagar?	125,88	373,856	,464	.	,912
¿Considera usted que esta deducción de 3 UIT incentiva el registro de pagos por servicios profesionales?	125,75	372,141	,493	.	,911
¿Cree usted que la deducción de las 3 UIT promueve el pago formal de aportes a EsSalud de trabajadores del hogar?	125,73	377,999	,322	.	,914
¿Considera usted que es necesario solicitar el RHE electrónico por los servicios de médicos, odontólogos y servicios independientes para sustentar la deducción de gastos adicionales de hasta 3UIT?	125,80	372,882	,479	.	,912
¿Conoce usted el concepto de renta bruta y cómo se determina en la renta de cuarta categoría?	126,23	360,128	,556	.	,910
. ¿Considera usted adecuado el porcentaje de retención del 8% al emitir un RHE a un tercero?	126,05	368,151	,506	.	,911
¿Considera usted obligatorio generar un recibo por honorario por prestar un servicio a un tercero?	125,90	364,605	,582	.	,910
¿Cree usted que emitir recibos por honorarios electrónicos facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	126,00	363,282	,631	.	,909

¿Cree usted que recibirías beneficios al tener un mayor conocimiento sobre la distinción entre base cierta y base presunta en tus obligaciones tributarias?	126,00	364,359	,606	.	,910
¿Considera que las deducciones de 3 UIT le han beneficiado en la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría?	126,13	367,240	,453	.	,912
¿Cree usted que la renta neta calculada con base cierta mejora su planificación tributaria?	126,03	363,974	,596	.	,910
¿Cree usted que la aplicación de base presunta es adecuada en ausencia de comprobantes de pago?	126,25	365,064	,531	.	,911
¿Cree usted que los beneficios tributarios impactan positivamente en la situación económica como profesional independiente?	126,33	363,046	,530	.	,911
¿Considera usted que los límites establecidos para la retención de renta de cuarta categoría son razonables?	126,30	365,651	,504	.	,911
¿Considera usted que la SUNAT informa claramente sobre los límites aplicables a las deducciones tributarias por rentas de cuarta categoría?	126,18	370,558	,359	.	,914
¿Conoce usted los requisitos legales para no exceder los límites de deducción en la declaración anual de renta de cuarta categoría?	126,05	362,869	,581	.	,910
¿Está usted informado sobre el porcentaje de retención (8%) que el agente retenedor debe aplicar a sus recibos por honorarios?	126,25	369,115	,430	.	,912
¿Tiene usted el conocimiento suficiente sobre la suspensión de la retención en rentas de cuarta categoría si tus ingresos no superan ciertos límites?	126,13	365,240	,567	.	,910
¿Cree usted que la labor del agente retenedor genera confianza y transparencia en el sistema tributario?	126,03	361,358	,669	.	,909
¿Cree usted que, gracias a la labor del agente retenedor, declara correctamente sus ingresos a la SUNAT por rentas de cuarta categoría?	126,03	362,384	,609	.	,909

Acuerdo global^a

	Kappa	Asintótica		95% de intervalo de confianza asintótico		
		Error estándar	z	Sig.	Límite inferior	Límite superior
Acuerdo global	,199	,004	45,531	,000	,190	,208

a. Los datos de muestra contienen 40 sujetos eficaces y 32 evaluadores.

Acuerdo en categorías individuales^a

Categoría de puntuación	Probabilidad condicional	Kappa	Asintótica		95% de intervalo de confianza asintótico		
			Error estándar	z	Sig.	Límite inferior	Límite superior
1	,307	,264	,007	37,181	,000	,250	,278
2	,298	,244	,007	34,372	,000	,230	,258
3	,232	,142	,007	19,964	,000	,128	,156
4	,405	,177	,007	24,999	,000	,164	,191
5	,597	,212	,007	29,800	,000	,198	,225

a. Los datos de muestra contienen 40 sujetos eficaces y 32 evaluadores.